

# INSTITUCIONES CIVILES GIENNENSES EN EL REINADO ISABELINO (1843-1868)

Por *Juan Antonio López Cordero*

## Resumen

Estas instituciones ejercieron un papel muy destacado en la provincia durante el reinado isabelino. Algunas de ellas, como el Gobierno Civil, Diputación, Consejo Provincial y Administración de Justicia, son las delegadas de los poderes del Estado, que asumen transitoriamente las juntas de Gobierno cuando estas instituciones quedan disueltas por las revoluciones del período. Unas y otras, en general, ejercen determinadas influencias socioeconómicas que les hacen ser presas de las disputas entre las distintas tendencias del liberalismo en estas décadas centrales del siglo XIX.

**E**N una sociedad donde las élites tienen una notable importancia, las instituciones y las personas que las dirigen lógicamente influyen en el devenir histórico de ella.

Aunque el hecho histórico se produce por la actuación de varias fuerzas concurrentes, inmersas en unas circunstancias determinadas, los conflictos de intereses tienen una parte notable en la conformación de las fuerzas indicadas, por lo que el conocimiento de éstas es fundamental.

La provincia de Jaén normalmente era considerada como de tercer grado en la división civil, aunque había sido de segundo en los periodos 1822-1833 y 1851-1855; lo que no era óbice para que en su contribución pagara más que muchas de segundo orden y algunas de primero, comparativamente (1).

### 1. EL GOBIERNO CIVIL.

Los gobernadores civiles eran unas figuras claves en la vida local y provincial. Éstos surgieron ya en el Trienio Liberal (1820-1823). Debido a la división del país en provincias, se colocaron al frente de ellas a los jefes políticos, como en un principio fueron llamados los gobernadores civiles.

A finales de 1833, el ministro de Fomento, Javier de Burgos, procedió a la división en provincias y a los nombramientos de los subdelegados de Fomento, redactando una instrucción. Pero no fue hasta 1849 cuando por R. D. de 28 de diciembre aparece la norma fundamental que configura definitivamente la figura del gobernador y convierte a éste en el jefe de la Administración provincial y local. El gobernador civil era el presidente de la Diputación y del Ayuntamiento donde residía y ejercía el ámbito de las competencias de los ministerios de Gobernación y Fomento, ejercía inspección sobre los municipios para que se cumplieran las leyes y disposiciones del Gobierno, y también podía llegar a suspender los acuerdos de las diputaciones y ayuntamientos cuando procediese.

En definitiva, la Instrucción de 1849 consagraba el nombre de gobernador civil, ya que acumulaba las funciones de intendente y jefe político, definiéndolo como la autoridad superior de la provincia, nombrado por el rey (2).

Durante el período isabelino, en el Gobierno Civil de Jaén, se sucedieron los siguientes jefes políticos y gobernadores:

---

(1) BACHILLER, Manuel: *Guía de Jaén para 1866*. Jaén, 1865, pág. 114.

(2) ÁLVAREZ MORALES, A.: *Historia de las instituciones españolas (siglos XVIII y XIX)*. Madrid, 1982, pág. 218.

Año	Nombre del jefe político o gobernador civil
1843	Antonio Romero Hidalgo José María de Campos (desde agosto) Pedro Ortega y Zafra (interino en agosto)
1844-1846	José María de Campos
1846-1847	Francisco de Gálvez y Fernández (desde febrero 1846)
1847-1848	José María Prieto (desde enero 1847)
1848	Juan López de Ochoa (desde febrero)
1848-49-50	Manuel Rafael de Vargas (desde junio 1848) José María Lorite (interino en junio 1849) Mateo Candalija (interino en octubre 1850)
1851	Esteban León y Medina
1851-1852	Francisco de Gálvez y Fernández Mateo Candalija (interino en febrero 1852) Félix Sánchez Fano (desde marzo 1852) Francisco Soler y Espalter (desde junio 1852)
1853	Francisco de Gálvez y Fernández (desde dic. 1852) Juan Jiménez Cuenca (desde febrero 1853) Martín Vadillos (interino en julio 1853)
1853-1854	Joaquín María de César (desde agosto 1853)
1854	Manuel María de Vilches (interino en marzo 1854) Agustín Álvarez de Sotomayor (desde marzo 1854) Antonio Romero Hidalgo (interino jul.-ag.-dic. 1854)
1854-1855	Manuel Monedero (desde agosto 1854)
1855-1856	Tomás de San Martín (desde oct. 1855) Mariano Pina (interino en julio 1856) Vicente López (interino en septiem. 1856) Félix Faulo (interino desde oct. 1856)
1856-1857	Pascual Castañeda (desde diciembre 1856) Francisco Rubio (desde julio 1857)
1857-1858-59	Cayetano Bonafox (desde noviembre 1857) León Esteban (interino algunos meses)
1859-1860	José Montemayor (desde mayo 1859) León Esteban (interino en febrero 1860)
1861-62-63	Antonio Hurtado José Campos (interino en 1861 y en 1863) León Esteban (interino en abril 1862)

Año	Nombre del jefe político o gobernador civil
	Salvador Rance y Villanueva (interino ag.-nov. 1863)
	Gabriel Sánchez Alarcón (desde agosto 1863)
	Joaquín María Lagunilla (interino desde nov. 1863)
1864 .....	Trinidad Benavides (enero y febrero)
	Joaquín María Lagunilla (interino en feb. y abril)
	Lucio Quiñones de León (de marzo a septiembre)
	Tomás Sánchez Vera (interino septiembre)
	Francisco Páez Cadena (desde oct. a diciembre)
	Ramón Toral y Bonilla (interino diciembre)
	José Sánchez de Molina (desde febrero 1865)
1866-1866 ....	Ramón Serrano Serrano (desde julio 1865)
	Tomás Sánchez Vera (interino algunos meses)
1866-1867 ....	Eugenio Sartorius (desde agosto 1866 a ag. 1867)
	Ramón Toral y Bonilla (interino agosto 1867)
1867-1868 ....	José Castellón (desde sept. 1867 a enero 1868)
	Ramón Toral y Bonilla (interino enero 1868)
	José María Antequera (desde enero 1868)
	Gregorio Jiménez (desde junio 1868)
	Pedro Manuel Acuña (desde noviembre 1868) (3)

En 1843, durante el levantamiento de los disidentes progresistas y los moderados contra Espartero, en el que tuvo su origen la coronación prematura de Isabel II, el jefe político de la provincia era *Antonio Romero Hidalgo*. Éste, durante el Trienio Liberal (1820-1823) fue oficial de los regimientos de Reales Guardias de Infantería, formó y mandó la milicia provincial activa de la capital. Como comandante del Regimiento Provincial de Jaén salió a batirse con las tropas realistas en el asedio de Murbiedra, en donde fue hecho prisionero. En la capital era conocido como exaltado revolucionario y fervoroso partidario de la Constitución de 1812. Años después fue coronel de Infantería e intendente de provincia; tesorero de rentas en 1835; diputado a Cortes por Jaén; uno de los mayores contribuyentes de la capital; comprador de bienes eclesiásticos desamortizados en el período 1836-1845; miembro de la Junta Provincial de Gobierno en 1840; miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, ingresando

(3) Fuente: B.O.P.J. y Lib. act. Diputación.

en 1835 y de la que fue director más tarde; etc. Más adelante, será uno de los promotores de la Revolución de 1854 en Jaén, siendo nombrado presidente de la Junta de Gobierno y gobernador civil.

Antonio Romero se mantuvo fiel a Espartero durante los acontecimientos de 1843 hasta la llegada de las tropas sublevadas de Granada, teniendo que abandonar la provincia.

El día 14 de agosto de 1843, el nueve jefe político llegó a la capital. Se trataba de *José María de Campos*, quien en su primera comunicación a los giennenses manifestaba su sentimiento de unión liberal y su neutralidad ante los partidos (4).

Una de las primeras medidas que adoptó la coalición que había derrotado a Espartero fue la declaración de la mayoría de edad de la reina y su coronación. El 8 de noviembre, las Cortes por votación declararon la mayoría de la reina, hecho que fue saludado con gran regocijo por José M.<sup>a</sup> de Campos en el *B.O.P.J.*:

«HABITANTES DE LA PROVINCIA: la augusta nieta de cien reyes, nuestra adorada Isabel, vá ya á ocupar el sólio de S. Fernando (...). HABITANTES DE LA PROVINCIA regocijaos, una nueva era de ventura ha empezado para los Españoles. De hoy más deponed vuestras antiguas querellas, olvidad pasados resentimientos que puedan turbar la buena armonía que debe ecsistir entre los hijos de una misma familia.

Unión sincera, unión y sólo unión sea la bandera de todo buen patrio. = HABITANTES DE LA PROVINCIA, viva la Reina Doña Isabel segunda, viva la unión.

José María de Campos» (5)

Durante el mandato de José María de Campos, coronel de Caballería, hay que destacar el auge del bandolerismo, que dio lugar a la destitución provisional de su cargo en marzo de 1844, por haber sido robada la diligencia en el término de Arjonilla, quedando encargado de su autoridad el intendente (6). En febrero de 1846 fue nombrado jefe político de la provincia de Granada (7).

*Francisco de Gálvez* vino a la provincia procedente de la de Granada.

(4) B.O.P.J.: 1 agosto 1843.

(5) *Ibidem*, 10 noviembre 1843.

(6) A.D.P.J.: Lib. act. 3 abril 1844, f. 150.

(7) B.O.P.J.: 17 febrero 1846.

Durante su primera estancia, 1846-47, hay que destacar la solución a las deudas de los propios y pósitos que afectaban a los ayuntamientos, la reorganización de los establecimientos de Beneficencia, la extinción de la langosta y la aprobación de las obras de tres carreteras que habían de cruzar la provincia, junto a las de otros caminos (8). Volvió de nuevo como gobernador en 1851-1852.

El gobierno de *Juan López de Ochoa* fue muy breve, de febrero a mayo de 1848, debido a su muerte repentina (9). Durante su mandato se dieron los acontecimientos de 1848 en España, cuyas causas están relacionadas en cierta forma con los acontecimientos de 1843.

Para los progresistas, la coalición revolucionaria de 1843 había sido un error. Las respuestas del radicalismo progresista a la sustitución de Olózaga sólo fueron débiles pronunciamientos. Este radicalismo desilusionado fortalecería el creciente Partido Demócrata.

Los demócratas y sus aliados entre los progresistas revolucionarios confiaban en el Ejército, pero a diferencia de otros ponían sus esperanzas en los oficiales jóvenes, los sargentos y la tropa; cuyo descontento estaba producido por una paga irregular, escasas posibilidades de ascenso para los oficiales subalternos y un sistema de reclutamiento que hacía ver a cada soldado un servicio de servidumbre del que tal vez podría librarse mediante un motín triunfante.

En consecuencia, los movimientos de 1844 y 1848 se basaron en un intento de fundir el descontento de los pobres con las quejas de los soldados y los sargentos. Es el caso del republicano Solís en junio de 1846, en Lugo, cuando convenció al Regimiento de Zamora para que se pronunciase. Este movimiento se extendió por Galicia, ayudado por los progresistas locales y explotando el resentimiento contra los impuestos de Mon.

En 1848, en Madrid, los republicanos actuaron solos, fracasando en los suburbios más pobres en marzo, con los universitarios en abril y el Regimiento de España en mayo. Gran parte de estos fracasos se debieron a las divisiones del Partido Progresista, que lo redujeron a la impotencia en 1848 y facilitaron la larga hegemonía de los moderados (10).

En Sevilla, en la noche del 13 de mayo, las tropas de la guarnición se

(8) B.O.P.J.: 15 septiembre 1847.

(9) A.H.D.J.: Act. cap. 24 mayo 1848.

(10) CARR, R.: *España 1808-1939*. Barcelona, 1970, págs. 226-231.

batieron por las calles, única fuerza que se sublevó, produciéndose algunas víctimas (11).

En la provincia de Jaén, hubo algunas alteraciones en La Carolina durante el mes de mayo, cuyos principales promotores fueron los vecinos Andrés Medina Muñoz, Álvaro Vaca, Francisco Martínez Ramos, León Merino, Clemente Escobar, Tomás Hernández, Epifanio Pousivet y Pascual Álvarez. Éstos fueron encarcelados, evadiéndose en julio, aumentaron su número con otros vecinos de La Carolina y del Viso, y robaron la correspondencia pública. Sierra Morena les sirvió de protección para formar una partida, pero al encontrarse solos en su acción revolucionaria se entregaron a las autoridades el día 25 de julio (12).

*José María Prieto*, jefe político en 1847-1848, era natural de Jaén; una de sus grandes preocupaciones fue el bandolerismo en la provincia (13).

*Manuel Rafael de Vargas* fue jefe político de la provincia en 1848-1849. Anteriormente había sido secretario del Gobierno Político de Granada en 1843, director del periódico provincial «El Guadalbullón» (1846-1847), catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de la capital y juez de Primera Instancia del Juzgado del partido de Jaén, y, como tal, de Hacienda de la provincia. A él se debieron algunas actividades en pro de la difusión de la enseñanza, como la creación y el mantenimiento de la Escuela de Adultos en la capital, que desapareció cuando se marchó.

*Mateo Candalija*, gobernador interino en 1850, era abogado, secretario de la Diputación en 1843-1844 y, a partir de 1845, vocal del Consejo Provincial. En 1849 fue elegido alcalde-corregidor de la capital por la reina.

*Manuel Monedero* fue gobernador civil de diciembre de 1854 a octubre de 1855. Una de sus mayores preocupaciones fue las continuas rencillas que entre liberales moderados y progresistas existían en la provincia. Él era un decidido partidario de la unión liberal, por eso, antes de marcharse temporalmente dijo a los liberales de la provincia:

---

(11) GUICHOT, J.: *Historia General de Andalucía*. T. II. Sevilla, 1870. Córdoba, 1982, pág. 341.

(12) B.O.P.J.: 17 mayo, 26 julio y 4 agosto 1848.

(13) B.O.P.J.: 4 octubre y 17 diciembre 1847.

«¡Por Dios que pensemos alguna vez en el país!: salvémoslo, olvidando miserables preocupaciones y funestas rencillas. Y cuidado que no hay otra salvación posible que la unión liberal sincera: fuera de ella están los calabozos del despotismo» (14).

Durante el gobierno de Manuel Monedero tuvo lugar el período más álgido del cólera en la provincia, que en un principio trató de ocultar, y tuvo que enfrentarse a los cordones sanitarios que, contra su voluntad, imponían algunos pueblos. Manuel Monedero pasó a ser gobernador civil de Granada.

En sustitución de este último vino *Tomás de San Martín*, que en su primera comunicación a la provincia, en noviembre de 1855, decía:

«Ligado por la íntima convicción al que preside el valiente y honrado Duque de la Victoria, inútil creo decir que mis actos se ajustarán enteramente al pensamiento político de aquél, y que le secundaré con todas mis fuerzas para llevar a cabo la consolidación de la verdadera libertad, tan combatida en nuestro desgraciado país por los discolos y los ambiciosos» (15).

Tomás de San Martín era un gobernador civil claramente progresista, en contraposición al anterior, más moderado y partidario de una unión liberal.

En julio de 1856 estuvo como gobernador interino *Mariano Pina*, con el que acaba el período progresista en la provincia.

Durante el gobierno de *Pascual Castañeda*, 1856-1857, se dieron en Jaén pequeñas sublevaciones republicanas, en consonancia con otras del resto de España. La sublevación republicana de Málaga y otra de Sevilla fueron liquidadas con más de 100 fusilamientos. En el verano de 1857 aumentaron los levantamientos campesinos. En algunos pueblos de Castilla, como Pozal de Gallinas, hubo ocupación de tierras. En julio de 1857, en Utrera y Arahal, los campesinos intentaron tomar por asalto el cuartel de la Guardia Civil, huyendo a la Serranía de Ronda, allí fueron aniquilados (16).

En Jaén, las autoridades superiores tomaron medidas para en caso de cualquier alteración pública. En junio de 1857, hay noticias de una partida levantada en la provincia, que es perseguida por la Guardia Civil y tropa

(14) B.O.P.J.: 6 noviembre 1854.

(15) B.O.P.J.: 2 noviembre 1855.

(16) TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*. T. I. Barcelona, 1980, págs. 216-217.

de Ejército (17). Esta partida, el 26 de junio, quemó la correspondencia pública que venía de Sevilla y de Granada. La represión fue dura. Uno de los rebeldes fue aprehendido en Andújar por la Guardia Civil con armas y municiones. Se trataba de José Duque, vecino de Baños, que fue fusilado a principios de julio a las afueras de la ciudad de Jaén. En La Carolina fueron pasados por las armas otros cuatro individuos de la partida, vecinos de Bailén (18).

Más tarde, durante el gobierno de *Cayetano Bonafox*, el temor a las conspiraciones por parte de las autoridades continuaba. Las autoridades moderadas veían conspiraciones revolucionarias por todas partes. En abril de 1858, el Gobierno de la Nación manifestaba reservadamente a las autoridades provinciales que existía en Londres un comité revolucionario presidido por N. Valdés, que intentaba promover una extensa revolución en España. Consideraba que este comité tenía contactos con revolucionarios extranjeros, como Ledru Rollin y Mazzini. El plan revolucionario consistiría en salir de varias ciudades y pueblos a un lugar despoblado de Sierra Morena o Sierra Nevada y en una columna caer sobre Andalucía, proyecto que se prevía para mediados de mayo. El Gobierno ordenaba acentuar la vigilancia en la provincia y vigilar a los extranjeros, sobre todo si eran italianos. Se consideraba como uno de los agentes más activos de la provincia a Vicente Pulgar, natural de Daimiel y vecindado en La Carolina, el cual había trabajado en el levantamiento de junio de 1857 y luego indultado (19).

*León Esteban*, gobernador civil interino durante algunos meses en 1858 y 1860, era abogado, vecino de Jaén y de notable prestigio en la capital. Fue comprador de bienes eclesiásticos desamortizados y redimidor de censos de propios. Ingresó en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén en 1848, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaén en 1844-1845 y 1849. Regidor en 1850 y alcalde en 1848. Y vicepresidente del Consejo Provincial en 1856-1860.

El período de gobierno de *José Montemayor*, 1859 y 1860, coincide con los acontecimientos de la Guerra de África, que acabó con la conquista de Tetuán, aunque no proporcionó a España adquisiciones territoriales, pero calmó la sed de regeneración nacional. Era una política exterior romántica,

---

(17) A.H.M.J.: Lib. act. 25 junio 1857, f. 38; y B.O.P.J. 27 junio 1857.

(18) B.O.P.J.: 8 y 13 junio 1857.

(19) A.D.P.J.: L. 2.774. Asuntos reservados sobre planes revolucionarios, 30 abril 1858 y 8 mayo 1858.

actitud que aún perdurará en las clases medias y en la burguesía isabelina, emprendida por razones de prestigio, pues la situación establecida no podía ser cambiada sin entrar en conflicto con las grandes potencias (20).

En Jaén, la Guerra de África fue vista con exaltación y entusiasmo por las autoridades civiles y religiosas. El Cabildo Eclesiástico junto con el Ayuntamiento acordaron una serie de rogativas, con la salida de las imágenes de Nuestro Padre Jesús y Nuestra Señora de la Capilla. El Ayuntamiento de Jaén también ofreció su «leal y decidida cooperación para el feliz éxito de tan justa y patriótica empresa» (21).

Para este fin se abrió una suscripción voluntaria en la provincia. La mitad de los fondos se destinarían a las atenciones de guerra, mientras que la otra mitad sería para premiar a los soldados hijos de la provincia que se distinguiesen por su valor en acciones de guerra y para socorrer a las familias huérfanas y desvalidas. En la capital se recaudaron 24.770 rs, 35 ctmos. para esta empresa. También se hizo una relación de señoras contribuyentes con hilos y vendajes con destino al Ejército expedicionario de África (22).

En febrero de 1860, una vez conocida la victoria de las armas españolas y la toma de Tetuán, se realizó en la capital una fiesta solemne el día 9, con una misa votiva y Te Deum. En abril, se consignaron 6.000 rs. en festejos públicos para celebrar estas victorias. Los actos culminaron el 1 de julio con diferentes actos religiosos y requiem en sufragio de los muertos (23).

Un acto de exaltación de la guerra de África fue la llegada de la duquesa de Tetuán a la ciudad el día 7 de marzo, «esposa del ilustre caudillo que tantas victorias ha conseguido en la guerra contra los africanos», que fue recibida en el edificio de la Sociedad Círculo de Recreo, situado junto al Paseo del Mercado, en la casa donde estuvo el Café Nuevo (24).

Uno de los gobernadores civiles que más destacaron en Jaén durante el período de nuestro estudio fue *Antonio Hurtado y Vahondo*, gobernador civil durante 1861-1863, anteriormente había alternado la actividad dra-

(20) CARR, R.: *La España...*, págs. 254-257 y 260.

(21) A.H.D.J.: Act. cap. 3 noviembre 1859, fs. 80-81; y A.H.M.J. Lib. act. 3 noviembre 1850.

(22) A.H.M.J.: Lib. act. 2 diciembre 1859, 12 abril 1860; y B.O.P.J. 14 noviembre 1859.

(23) A.H.D.J.: Act. cap. 8 febrero 1860, f. 16; A.H.M.J. Lib. act. 12 abril y 21 junio 1860.

(24) A.H.M.J.: Lib. act. 5 y 15 marzo 1860.

mática con la periodística, la que le llevó a intervenir en política. Fue sucesivamente gobernador civil de Albacete, Jaén, Valladolid, Cádiz, Valencia y Barcelona. Posteriormente, fue ministro del Tribunal de Cuentas y Consejero de Estado. Poeta, novelista, periodista y dramaturgo, sobresalió como poeta épico y narrador. Sus obras dramáticas completas fueron publicadas en tres tomos con el título «Teatro de Hurtado». Durante su estancia en la provincia colaboró en el Romancero de Jaén con el poema «Las dos épocas». Al él se debió la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jaén en 1863, que no logró mantenerse tras su marcha. Empezó también otras actividades para el desarrollo económico de la provincia, como el establecimiento de un ferrocarril provincial, sin que diesen el fruto apetecido.

Finalmente, destacamos a *Ramón Serrano y Serrano*, gobernador en 1865-1866, que había sido diputado a Cortes por el distrito de Torredonjimeno en 1858. Más tarde será presidente de la Junta de Gobierno de Jaén de 1868.

Los servicios del Gobierno Civil de Jaén, en 1865, estaban a cargo de un secretario, cinco oficiales, dos auxiliares, un portero, un ordenanza, un contador y un depositario de fondos provinciales, junto con cinco oficiales destinados a la sección de examen de cuentas municipales y pósitos (25).

## 2. LA DIPUTACIÓN Y EL CONSEJO PROVINCIAL.

Las diputaciones provinciales estaban formadas por un presidente, que era el gobernador civil, y los diputados provinciales, elegidos siempre por los mismos electores que los diputados a Cortes. La cuota de los elegibles ascendía a 8.000 reales, equivalente al pago de 500 reales por contribuciones directas, en la época moderada. Participación por demás gratuita y obligatoria. En el Bienio Progresista se restablecieron por poco tiempo las diputaciones progresistas existentes en abril de 1843.

Como autoridad delegada del poder legislativo, la Diputación lleva a cabo el reparto de las contribuciones entre los pueblos de su territorio y el de las quintas; aprueba los presupuestos de los municipios; junto con los ayuntamientos, mantiene las escuelas e institutos, maestros y profesores, mientras el elevado porcentaje de analfabetismo continúa caracterizando

---

(25) BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 218.

a la población; también puede concederle a los ayuntamientos la imposición de nuevos recursos hasta 10 reales por vecino.

Los cupos provinciales y municipales son fijos y la contribución territorial incluye un cargo especialmente destinado a cubrir las partidas fallidas por insolvencias, errores o perdones debidos a calamidades públicas, etc. Así, lo que deje de pagar un contribuyente lo pagan otros, y lo que no pague un pueblo lo pagan los circundantes.

A lo largo del reinado de Isabel II se realizaron pocas reformas en la administración provincial. Las pseudorreformas de la Unión Liberal dieron lugar a la Ley de contabilidad provincial de 1862 y a la del Gobierno de la Provincia de 1863, sin que se lograsen la aceptación de sus proyectos municipales.

Las elecciones en las diputaciones se regulaban de forma semejante a las del municipio, pero en el régimen moderado carecían de mucho interés por su inoperatividad práctica. La duración de los cargos era de 4 años. Durante el tiempo que dura la figura del intendente, éste también formaba parte de la Diputación (26).

Los electores que elegían a los diputados provinciales eran los mismos que participaban en las elecciones a Cortes. A principios del Reinado Isabelino, durante la breve etapa de gobierno progresista-moderado, las elecciones continuaron realizándose por la Ley de 20 de julio de 1837. Según esta ley, el número de electores en la provincia ascendía en septiembre de 1843 a 12.294 (27). Para ser elector había que pagar más de 200 rs. de contribuciones directas o pertenecer al grupo de las capacidades.

La nueva ley moderada de 18 marzo 1846 restringe aún más las elecciones censitarias, tienen derecho a voto los contribuyentes que pagan más de 400 rs. de contribuciones directas y las capacidades. Lo que reduce sensiblemente el número de electores, que en la provincia, en 1847, era de 2.327 (el 3,04% del total de los vecinos); siendo los partidos judiciales con un porcentaje menor de electores los de Segura (2,39%), Baeza-La Carolina (2,88%) y Huelma (2,81%); y los de mayor porcentaje: Ubeda (5,93%) y Cazorla (4,90%).

---

(26) CASTRO, C. DE: *La Revolución Liberal y los municipios españoles*. Madrid, 1979, págs. 101, 191-193, 185 y 209.

(27) B.O.P.J.: 28 septiembre 1843.

Para las elecciones a diputados provinciales en Jaén, solía dividirse la provincia en varios distritos por partidos judiciales. En 1847, éstos eran los siguientes:

Partido judicial	Cabeza distrito	Total vecinos	Total electores	% electores respecto vecinos
Alcalá la Real . . . .	Alcalá la Real	5.017	165	3,14
	Alcaudete	1.921	53	
Andújar . . . . .	Andújar	4.472	125	3,61
	Arjona	2.279	119	
Baeza . . . . .	Baeza	7.656	212	2,88
	La Carolina	2.106	86	
	Bailén	2.389	53	
Huelma . . . . .	Huelma	3.942	111	2,81
Jaén . . . . .	Jaén	7.221	223	3,08
Mancha Real . . . .	Mancha Real	5.168	170	3,28
Martos . . . . .	Martos	6.920	245	3,39
	Porcuna	2.084	61	
Segura de la Sierra.	S. Sierra	2.468	56	2,39
	Siles	2.246	57	
Ubeda . . . . .	Ubeda	6.319	375	5,93
Villacarrillo . . . .	Villacarrillo	4.809	187	3,88
TOTAL . . . . .		71.688	2.327	3,24 (28)

(28) El partido judicial de La Carolina aquí aparece incluido en el distrito de Baeza (B.O.P.J.: 7 julio 1847).

Aunque los electores eran los mismos, el número de distritos variaba para las elecciones a Cortes, pues en éstas se dividía la provincia en 8 distritos electorales, a cada uno de los cuales correspondía un diputado. Estos distritos y sus pueblos eran los siguientes:

—Alcalá la Real, que abarcaba los pueblos de Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes y Valdepeñas.

—Andújar: Arjonilla, Bailén, Baños, Carboneros, La Carolina, Cazalilla, Espeluy, Higuera de Arjona, Linares, Marmolejo, Santa Elena, Tobaruela y Villanueva de la Reina.

Baeza: Begijar, Canena, Ibros, Lupión, Mármol, Rus, Torreblascopedro y Úbeda.

—Cazorla: Hinojares, Iruela, Pontones, Pozo Alcón, Quesada, Santiago de la Espada, Santo Tomé, Sabiote y Torreperogil.

—Huelma: Albanchez, Bedmar, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcel, Carchelejo, Garciez, Jimena, Jódar, Noalejo, Pegalajar, Solera y Torres.

—Jaén: La Guardia, Jabalquinto, Mancha Real, Mengíbar, Torrequebradilla, Torredelcampo, Los Villares y Villargordo.

Los diputados provinciales elegidos se repartían entre las distintas comisiones que formaban la Diputación. En 1843, éstas eran las siguientes:

- Comisión científica y artística de los objetos de esta clase de los conventos suprimidos.
- Liquidación de suministros.
- Instrucción Primaria y Junta del Instituto de Segunda Enseñanza.
- Negociado de rectificación y distribución del importe del encabezamiento de los pueblos.
- Organización de la Milicia Nacional y la Junta que forme de los hechos heroicos...
- Cuestiones de aranceles e industria algodonera.
- Examen de censuras de las cuentas de la Depositaria de la Diputación Provincial.
- Junta calificadora de los atrasos a la Hacienda Pública.
- Presupuesto de gastos y negociados de contabilidad.
- Superintendencia de la misma secretaría (29).

En cuanto a los presupuestos provinciales, a lo largo del período de nuestro estudio evolucionaron de la forma siguiente:

Como podemos observar, antes de 1848 el presupuesto municipal es muy reducido. Así, vemos que en el de 1843 los gastos de la Diputación se reducían a:

---

—Torredonjimeno: Arjona, Escañuela, Fuensanta, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Jamilena, Lopera, Martos, Porcuna, Santiago de Calatrava y Villardompardo.

—Villacarrillo: Aldeaquemada, Arquillos, Chiclana, Gënave, Iznatoraf, Montizón, Castellar de Santisteban, Hornos y Bujaraiza, Puerta, Santisteban, Segura, Siles, Sorihuela, Torres de Albánchez, Vilches, Villanueva del Arzobispo y Villarrodrigo (A.D.P.J.: Lib. act. del Consejo, 14 abril 1846).

A partir de 1866, estos distritos volvieron a cambiar en la provincia, dividiéndose en dos, con seis secciones cada uno, cada sección correspondía a un partido judicial. El 1.º distrito lo formaban las secciones de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Huelma, Mancha Real y Martos. Y el 2.º distrito lo constituían las secciones de Baeza, La Carolina, Cazorla, Segura de la Sierra, Villacarrillo y Úbeda. A la provincia le seguían correspondiendo 8 diputados a Cortes, pero ahora repartidos cuatro por cada distrito (B.O.P.J.: enero 1866 y marzo 1867).

(29) A.D.P.J.: Lib. act. 1 noviembre 1843.

Año	Presupuestos de gastos Diputación Provincial
1844 .....	199.496
...	
1846 .....	110.650
1847 .....	173.842
1848 .....	2.701.583
1849 .....	3.017.369
1850 .....	2.827.567
1851 .....	2.805.061
...	
1853 .....	1.474.649
1854 .....	3.396.597
...	
1857 .....	3.997.784
...	
1859 .....	4.006.129
1860 .....	3.673.008
1861 .....	2.399.897
1862 .....	3.013.189
1863 .....	3.427.620
1865-66 .....	3.020.164 (30)

	Rs.
— Sueldos del Secretario y 4 oficiales .....	42.750
— Sueldos de 4 oficiales y 2 escribientes no de reglamento .	25.400
— Dos porteros .....	5.128
— 2% que le está consignado al Depositario .....	3.638
— Al apoderado general en Granada para la liquidación de suministros .....	1.600
— Al Director de las aguas minerales de Marmolejo .....	19.000
— Para los extraordinarios de quintas, elecciones a Cortes y otros servicios urgentes .....	5.600
— Para imprevistos e impresiones de estas listas .....	12.000
— Para obras en la Casa-Palacio Episcopal .....	1.500
— Para costos de la carta geográfica de la provincia .	16.200
— Para el escribiente de la Comisión provincial de Instrucción pública .....	640
— Para la suscripción al Diccionario geográfico estadístico e histórico de P. Madoz .....	1.200
— Para los haberes de la Partida de Seguridad .....	56.940
TOTAL .....	199.496 (31)

(30) Datos tomados de los libros de actas de la Diputación Provincial y del L. 2.747, presupuesto año 1865-66 (A.D.P.J.).

(31) A.D.P.J.: Lib. act. entre 18 y 22 diciembre 1843.

A partir de 1848, los presupuestos provinciales suben de forma exorbitante. Esto es debido a las nuevas atenciones de las que se hace cargo la Diputación, tales como Beneficencia, obras públicas, corrección pública... Sus ingresos provenían en su mayor parte de los recargos de las contribuciones, los fondos de Beneficencia y otros impuestos, que muchas veces no bastaban para cubrir los gastos, del tal forma que la Diputación contestaba a una R. O. relativa a las medidas que habían de adoptarse para el fomento de la cría caballar:

«(...) como quiera que aún castigados sus presupuestos hasta el punto extremo, se encuentra la provincia con un déficit tan considerable, como difícil de extinguir, no cree hoy posible consagrar ninguna suma a el indicado objeto» (32).

A modo de ejemplo, desglosamos el presupuesto provincial de 1857 para ver con más claridad las nuevas partidas que suponían el importante incremento respecto a los primeros años del periodo isabelino:

Gastos	Reales
1. Administración provincial.....	115.200
2. Instrucción Pública .....	139.479
3. Beneficencia Provincial .....	1.628.604
4. Obras Públicas .....	1.895.931
5. Corrección Pública .....	10.200
6. Servicio de Montes .....	61.900
7. — .....	56.504
8. Redacción B.O.P.J. ....	39.976
9. Imprevistos .....	50.000
TOTAL .....	3.997.784
<i>Ingresos</i>	
— Instituto de 2. <sup>a</sup> Enseñanza .....	14.000
— Beneficencia Provincial .....	508.150
— Asistencia y créditos activos, recargos sobre contribuciones, consumos, territorial y subsidio .....	3.118.596
TOTAL .....	3.646.746

#### *Déficit.*

357.038 reales que podrían disminuirse con los ingresos por el Estado

(32) *Ibidem*, 14 mayo 1853 y 9 febrero 1854.

de los réditos correspondientes a las fincas enajenadas de Instrucción Pública y de Beneficencia y las economías en algunos capítulos de gastos (33).

En realidad, la falta de presupuestos y de iniciativas, debido a la centralización administrativa moderada, bloquearon las posibles actividades de la Diputación en bien del desarrollo provincial. Sólo la Diputación progresista que surgió tras la Revolución de 1854 declaró cierto interés por las reformas que necesitaba la provincia, partiendo de un análisis realista de la situación deplorable (calles, escuelas, campos, caminos, etc.) en que se encontraba, y culpando al centralismo anterior de todos los males. Pero este interés fue frenado por la realidad presupuestaria, por lo que su labor sólo se limitó en este aspecto a aconsejar a los ayuntamientos.

La Diputación progresista también asumió sus antiguas atribuciones, parte de las cuales habían sido traspasadas al Consejo Provincial, al que consideraba como «rueda inútil y costosa de la Administración» (34).

Cuando los asuntos administrativos —o sea, aquellos en que afectaban a intereses generales, provinciales o locales— llegaban a hacerse contenciosos, se resolvían ante tribunales administrativos, los consejos provinciales y el Consejo Real o de Estado.

Los *consejos provinciales*, instalados en 1849 en todas las capitales de provincia, se componían del jefe político o gobernador civil que los presidía, y de tres o cinco vocales nombrados y depuestos por el rey; al menos dos de ellos eran letrados. Las gratificaciones de los consejeros —de ocho a diez mil reales al año— y los sueldos de los empleados y cuantos gastos originaban los consejos se sufragaban con los fondos provinciales.

Los consejos actuaban como cuerpos consultivos a instancia del jefe político, del Gobierno, o de las leyes y demás normas legislativas. Como tribunales legislativos asumían funciones hasta entonces propias de las diputaciones y otras propias del ensanche descentralizador. Fallaban, en primera instancia, las cuestiones referentes a los aprovechamientos provinciales y municipales, a los arbitrios recaudados con independencia de Hacienda, a los contratos de administración, al deslinde administrativo de los pueblos y al de los montes públicos, a daños y perjuicios ocasionados por obras públicas, etc. Sólo fallaban en las cuestiones particulares que se les sometían,

---

(33) *Ibidem*, 12 mayo 1857.

(34) A.H.M.J.: L. 517, 21 julio 1854. Proclama de la Junta de la capital a la población adoptando sus primeras resoluciones.

sin que sus decisiones constituyeran fuente de jurisprudencia como sucedía con las del Consejo Real.

La ley provincial de Posada Herrera, vigente entre 1863 y 1866, permitía participar en el nombramiento de los consejeros de provincia a los diputados provinciales, aunque exigiendo a éstos mayores requisitos. En 1866 fueron anuladas estas reformas (35).

La Revolución de julio de 1854 suprimió el Consejo Provincial, asumiendo la Diputación las atribuciones contencioso-administrativas que el régimen moderado había transferido a los consejos. Tras la reacción moderada de 1856, el R. D. de 18 de octubre de ese año volvió a restituir las (36).

El presupuesto del Consejo Provincial era en 1862 de 98.500 rs., y en el año económico 1865-1866: 150.442 rs. (37), un importante gravamen para los fondos provinciales.

En 1865 el Consejo constaba de un presidente, 4 consejeros de número y 5 supernumerarios (38).

### 3. LAS JUNTAS DE GOBIERNO PROVINCIALES.

Estas instituciones surgen en determinados momentos de coyuntura revolucionaria, compuestas por individuos que toman parte en la Revolución y para gobernar interinamente, llenando el vacío de poder que se produce en las provincias. Son la expresión de un movimiento liberal que, durante el Reinado Isabelino, estará formado en su gran mayoría por progresistas y demócratas.

En la provincia de Jaén, el fenómeno del juntismo ya tenía profundas raíces antes de comenzar el Periodo Isabelino. Tras la Guerra de la Independencia se habían formado juntas provinciales en 1820, 1836 y 1840. Durante el período de nuestro estudio, este fenómeno se repite en 1843, 1854 y 1868.

#### 3.1. La Junta de Gobierno de 1843.

Esta Junta tuvo sus orígenes en los hechos que dieron lugar a la coro-

(35) CASTRO, C. DE: *La Revolución...*, págs. 185 y 219.

(36) A.D.P.J.: Lib. act. del Consejo, 22 octubre 1856, f. 1.

(37) *Ibidem*, 10 noviembre 1861, presupuesto para 1862; y L. 2.747, presupuesto provincial 1865-66.

(38) BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 219.

nación prematura de Isabel II y a la expulsión del regente Espartero. En contra de éste surgió una coalición de progresistas parlamentarios, representados por Olózaga y López, representantes de una oposición de izquierda, y de generales moderados. El elemento más representativo de esta oposición fue la hostilidad de Cataluña, centrada en Barcelona, antes uno de los centros proesparteristas. El uso de la fuerza contra esta ciudad y las inclinaciones librecambistas fueron algunas de las causas que dieron lugar a la coalición, a las que se añadieron otras como la supresión de la libertad de prensa, una de las conquistas de 1840. Los únicos apoyos de Espartero fueron sus seguidores personales entre los generales ayacuchos, algunos progresistas y la Milicia Nacional de determinados puntos.

El 23 de mayo de 1843, los pronunciamientos se difundieron por toda Andalucía. Se inició en Málaga. En Granada se formó una Junta, siendo sitiada por el general Álvarez y luego por Van Halen (39).

En Jaén no hubo levantamiento contra Espartero. El estado de ansiedad general ante las noticias que circulaban sobre el acercamiento de tropas pronunciadas dio lugar a un comunicado del jefe político, Antonio Romero Hidalgo, el cual decía:

«(...) obrando de acuerdo con todas las Autoridades y Corporación municipal, he adoptado las más eficaces medidas para asegurar el orden y defender vuestros hogares y familias (...); con las noticias que tendrán ya los que pensaban inquietarnos, habrán suspendido su marcha, y tal vez retrocedido (...). Si así no fuese, y se presentaran á hostilizarnos, antes de la llegada del Ecsmo. Sr. Capitán General, y de las fuerzas que le acompañan, no dudéis que serían repelidos los agresores, pues cuento para ello con la eficaz cooperación de todas las Autoridades, del Yltre. Ayuntamiento, con la tropa de la guarnicion, con la benemérita y decidida Milicia nacional de ambas armas, con los individuos del cuerpo de Carabineros, con vosotros en fin, cuya lealtad, valor y patriotismo tengo bien conocidos (...). Mi obligación es velar por todos, y la llenaré muriendo en mi puesto, si así lo ecsigen las circunstancias.

Jaén 1.º de Junio de 1843. Antonio Romero» (40).

El 13 de junio llegan a Jaén noticias de la rebelión de Zaragoza. La

---

(39) GAY ARMENTEROS, J. C.; y VIÑES MILLET, C.: «La época Contemporánea. Siglos XIX y XX», T. IV de *Historia de Granada*. Granada, 1982, págs. 125-127.

(40) A.D.P.J.: L. 2.789. Comunicación del gobernador civil a los habitantes de la capital, 1 junio 1843.

rebelión de Granada obliga a establecer en la capital de Jaén la Audiencia Territorial de aquella capital. También en este mes llegan noticias de otras rebeliones, como la de Cataluña (41). Parecer ser que ésto estimuló al Batallón Provincial de Jaén a intentar un levantamiento en la capital, que no llegó a cuajar, pues en la noche del día 20 se retiró de la ciudad, dando el Ayuntamiento un voto de gracia al comandante accidental de esta fuerza por este hecho, realizado «con el sagrado objeto de recuperar el buen nombre de dicho Cuerpo tan dignamente adquirido en defensa de la libertad e independencia Nacional» (42).

Durante estos meses, la provincia se convierte en paso de un crecido número de tropas leales que se destinaban al 7.º distrito militar, aumentando las necesidades de avituallamiento para los pueblos por donde transitaban (43), con las consiguientes molestias entre la población. El encargado de los suministros a las tropas en la capital era el «asentista de los artículos de boca», que hasta el día 22 de junio se había encargado de ello. El comisario de guerra consideraba que la obligación de este «asentista» se limitaba a la escasa fuerza que guarnecía la capital y destacamentos dependientes de ella. El Ayuntamiento debía encargarse del avituallamiento, debido a la enorme cantidad de suministros al Ejército, que el 22 de junio ascendía a 10.000 raciones de pan y 1.600 de pienso. Esto originó un conflicto, pues el Ayuntamiento consideraba que era el asentista el que debía encargarse del avituallamiento al regreso del Ejército de operaciones en la provincia de Granada, como lo había hecho en la ida. Finalmente, el jefe político dispuso que el Ayuntamiento se encargase de mandar a los panaderos la producción de las raciones de pan.

El 27 de junio, el Ejército de operaciones al mando de Antonio Van Halen abandona la ciudad de Jaén, junto con el comandante militar de la provincia, debido a la proximidad de las tropas pronunciadas. Ante la situación de indefensión, la Corporación municipal convocó a «personas de todas las clases de la Población, mayores contribuyentes y las más notables con influencia en ella», para reunirse en sesión junto al jefe político. El fin de esta reunión es evitar las alteraciones de orden público y los compromisos que pudieran producirse por la aproximación y entrada de las tropas pronunciadas.

---

(41) B.O.P.J.: 13 y 18 junio 1843.

(42) A.H.M.J.: Lib. act. 22 junio 1843.

(43) B.O.P.J.: 20 junio 1843.

Las difíciles circunstancias en que se encuentra la ciudad motivan la disolución y dispersión de los componentes de la Diputación Provincial y la repentina «enfermedad» de los alcaldes 1.º y 2.º de la capital —Joaquín Balén y Francisco Berges—, que tienen que hacer cama.

Finalmente, se llega al acuerdo de nombrar una comisión de personas notables y de prestigio para dirigirse al encuentro de las tropas pronunciadas procedentes de Granada, para hacerles «ver la situación y la necesidad de alejar toda violencia y evitar un choque por el mal que a todos podía producir». Esta comisión estaba formada por Juan de la Cruz García (regidor y teniente de la Cía. de Cazadores del Batallón de la Milicia Nacional), Miguel Aguayo (teniente de alcalde y comandante del Batallón de la Milicia Nacional), Manuel M.<sup>a</sup> de Velasco (capitán del Batallón de la Milicia Nacional), Antonio Armenta (capitán de Caballería del Batallón de la Milicia Nacional) y Fernando Balboa. La comisión manifiesta lo siguiente:

«(...) lejos de animarla un principio de defección al Gobierno actual sólo se propone en su misión hacia la columna expedicionaria de Granada conciliar intereses puramente locales, combenir si es posible en una idea de transición que evite el rompimiento ostil que suma a la Provincia entera en un caos de desgracias, tanto más temible de prebeer cuanto que sin ninguna fuerza con que contrarrestarlos la Ciudad ha quedado en el más lamentable estado de orfandad sin tener otros medios a que apelar que el de abrir las puertas a la fuerza armada cualquiera que sea ella».

Mientras tanto, para mantener el orden público en la capital, se acordó que el militar de mayor graduación, Salvador de Linde, coronel retirado, se hiciese cargo de la Comandancia para adoptar medidas que evitasen las tropelías a que pudieran dar lugar los numerosos soldados que vagan dispersos por las calles y cercanías de la ciudad. También se acordó la formación en las Casas Consistoriales de un retén de 40 hombres de la Milicia Nacional y que los alcaldes de barrio patrullasen cada uno en su distrito con vecinos honrados.

A las 10 de la noche regresó la comisión que había partido a Los Villares al encuentro de las tropas pronunciadas. Se había encontrado con una columna procedente de Granada, compuesta de 250 hombres, al mando del comandante Jaime Salamanca, que formaba parte de otra columna, que decía era de 2.000 hombres, dirigida por el coronel Fernández, que se dirigía a Jaén por el Camino Real de Granada, asegurándoles que no les tratarían

hostilmente, «porque esperaba se le auxiliase en todo lo necesario». La Corporación acordó preparar los socorros y demás auxilios militares (44).

El 28 de junio, las tropas pronunciadas que provenían de Granada por el Camino Real, al mando de Bernardo Fernández, llegaron a Jaén. Poco antes, el jefe político, Antonio Romero Hidalgo, junto con el intendente de Rentas de la provincia, Ramón de Fuentes Santillana, habían abandonado la capital, dando las gracias a todos aquellos que habían contribuido a mantener el orden. La columna entró en la ciudad por la Puerta Barrera y ocupó la Plaza de la Constitución, donde se dieron vivas a Isabel II, a la Constitución de 1837 y al ministro López, siendo alojados los soldados seguidamente en los barrios de la población, y se solicitaron 9.000 raciones de pan y 6.000 de pienso.

A las 11 de la mañana se presentó en la capital la otra columna procedente de Granada por el camino de la Sierra, al mando del capitán Jaime de Salamanca, la cual se presentó en la Plaza de la Constitución dando los mismos vivas que la anterior.

Una de las primeras medidas del comandante de las tropas pronunciadas fue la formación de una Junta, ya que en la población no hubo una adhesión espontánea al pronunciamiento. La Corporación municipal no quiso que el nombramiento de la Junta fuera obra suya, por lo que llamó a varios individuos por cada una de las clases sociales de la población: «hacendados, clases facultativas, artesanos, curiales, hortelanos y vegueros, eclesiásticos y empleados», junto con la Milicia Nacional, para la elección de la Junta.

Se acordó que ésta estuviese compuesta de 7 individuos más tres suplentes, siendo elegidos Carlos Pérez, José Gutiérrez, Diego F. de Moya, Miguel Aguayo, Juan Cano, Rodrigo Aranda y Antonio Armenta; y como suplentes, Gregorio Abril, marqués de Navaseguilla y Juan Pedro Esponeira. Algunos de los elegidos, como José Gutiérrez, Carlos Pérez, Diego Fernández de Moya y el marqués de Navaseguilla, no querían pertenecer a la Junta, teniendo que aceptarla finalmente por ser estos cargos obligatorios.

La primera disposición de la Junta fue hacer que el Cuerpo municipal, la Milicia Nacional, las autoridades y funcionarios públicos prestasen conformidad y adhesión a ella. Así lo hicieron todos menos Antonio Martínez

---

(44) A.H.M.J.: Lib. act. 22, 25 y 27 junio 1843.

Valdivia, regidor del Ayuntamiento, «por considerar faltaría al juramento que tiene prestado». Esta actitud, días más tarde, le costaría el cargo de regidor, el de procurador y la baja en la Milicia Nacional.

El avituallamiento de las tropas continuó siendo uno de los principales problemas para el Ayuntamiento. Las nuevas 2.000 raciones de pan y 290 de pienso hubieron de sufragarse con fondos de Propios y del Pósito.

La Comisión de Guerra del Ayuntamiento era la encargada de regular el servicio de bagajes, formando al efecto un padrón exactado de todas las caballerías (45).

En varios pueblos de la provincia también se formaron Juntas de Gobierno. En Úbeda se formó el día 1 de julio, dimitió la oficialidad de la milicia y se vio un manifiesto sobre la división de las provincias en cantones ibéricos (46). En Castillo de Locubín se formó una Junta auxiliar que se adhirió al pronunciamiento y separó de su destino al alcalde. La Junta Provincial se manifestó en contra de la formación de otras juntas en la provincia, aunque se declarasen auxiliares, basándose en que la unidad y centralización eran indispensables para gobernar. Otras medidas decretadas por la Junta fueron:

— La reposición de los alcaldes y demás funcionarios públicos que hubiesen sido separados de sus cargos, a no ser que no se hubiesen adherido al alzamiento nacional.

— Dejar expedita la acción de los Ayuntamientos, jueces de 1.<sup>a</sup> instancia y demás corporaciones administrativas, políticas y militares.

— La vuelta inmediata a sus destinos de todos aquellos empleados de la Administración que hubiesen sido debido a los acontecimientos.

— El nombramiento de una Comisión de Guerra y otra de Hacienda de carácter consultivo, que estarían presididas por Rodrigo Aranda y Juan Pedro Esponera, respectivamente.

El 4 de julio, la Junta se dirigía así a la provincia:

«La Nación ha triunfado. El esito del glorioso alzamiento contra el yugo Ayacucho está ya asegurado. Falta sólo el reconstituírnos y enquistar de nuevo el edificio social (...).

---

(45) B.O.P.J.: 14 julio 1843; y A.H.M.J.: Lib. act. 28, 29 junio 1843 y 1 julio 1843.

(46) RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda*. Úbeda, 1906. Úbeda, 1982, pág. 272.

Habiendo claudicado el Regente y sosteniéndose el Gobierno de Madrid hostil á la Nación y a la Constitución, para organizar su acción las provincias que se han salvado a sí mismas, es sin duda de necesidad perentoria el entenderse y combinarse» (47).

La Junta Provincial convocó a todos los ayuntamientos de la provincia para la formación de una Junta Superior de Gobierno de la misma el día 8 de julio. A cuyo efecto debían reunirse en las cabezas de los partidos judiciales todos los pueblos subalternos, con representación de «todas las clases sociales», para designar un vocal de la Junta Superior por cada uno de dichos partidos.

Antes de ser sustituida por la Junta Superior, la Junta Provincial decretó los siguientes puntos:

— La Administración de la Hacienda de Grañena y demás bienes de Francisca de Peñalosa, que dejó al Convento de Santa Catalina Mártir de la capital para la enseñanza pública, habían de pasar al Ayuntamiento de la capital con objeto de atender los gastos de atención primaria y la erección de un instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza.

— La exención de la carga de alojamientos y bagajes a los individuos de la Milicia Nacional de la capital, de la que se esperaban muestras de patriotismo en caso de verse amenazada por los restos de la división de Van-Halem.

— La concesión de una rebaja de dos años de servicio a los cabos y soldados que se alistasen en las filas pronunciadas, y la concesión del grado a los oficiales y sargentos que se presentasen a la Junta ofreciendo sus servicios.

— La ratificación de Gonzalo Villalta como comandante general de la provincia.

— La reunión de los soldados, cabos y sargentos que, procedentes de la división de Van-Halem, han abandonado el Gobierno de Madrid y se encuentran dispersos en diferentes pueblos de la provincia.

La Junta Superior de Gobierno quedó instalada el 10 de julio, el anterior presidente, Carlos Pérez, dejó su puesto a Rodrigo Aranda. Los otros componentes eran Juan Romeu, Manuel M.<sup>a</sup> Vadillos, Pedro Alcántara García de Zúñiga, José Robles Fontecillas, Blas de Quesada y Dusmet, Fran-

(47) B.O.P.J.: 4 julio 1843.

cisco Seco, Juan Eira, Gregorio Abril, Roque de la Torre Chinel —vocal secretario— y José Genaro Gutiérrez de Caviedeis —vocal secretario— (48).

La Junta se encontraba con dificultades derivadas no sólo del abastecimiento de gran número de soldados en la capital, sino también de la subida de los precios de los artículos de consumo, lo que dio lugar a la publicación de un bando municipal fijando «medidas coercitivas para cortar de raíz estos males». A esto se unía el mal estado de las tropas, a las que la Junta tuvo que suministrar 800 alpargatas, y el atraso en la percepción de los haberes de los militares, tanto activos como pasivos, motivando el esfuerzo de la Junta para pagar al menos una mensualidad a los militares de la provincia (49).

Al no existir fondos disponibles para el abastecimiento de las tropas, ya que los fondos públicos municipales estaban agotados, la Junta dispuso sacarlos de las contribuciones en calidad de reintegros y proceder a la cobranza de las contribuciones atrasadas.

En este mes de julio, el número de presos existente en la cárcel de la capital experimentó un aumento considerable, lo que unido a las malas condiciones de ésta y al calor de la estación, producían numerosas infecciones entre los presos, por lo que se pensó el traslado de algunos a la Torre de San Agustín.

El 13 de julio, el Ayuntamiento recibió una comunicación del ministro de la Gobernación, fechada el día anterior, en la que manifestaba que se encontraba en Santa Elena y que el regente del Reino se hallaba en Andalucía «para restituir la fuerza a las leyes y salvar al país de la anarquía», ordenando a la Corporación que inmediatamente cesase el estado ilegal, y en caso de no obedecer atraería sobre sí una «severa responsabilidad». El Ayuntamiento pasó al comunicación a la Junta, expresando que sólo recibía las órdenes de ella.

Esta proximidad de las tropas leales a Espartero dio lugar a un aumento del número de soldados y a una mayor presión de la Hacienda Militar del Ejército pronunciado de Andalucía. La Junta pidió al Ayuntamiento de Jaén 2.000 raciones de libras de carne, 1.000 cuartillas de vino diarias, 250 juegos de herraduras y la requisa de los caballos por orden del capitán general del Ejército de Andalucía, que afectaba también a los de la Milicia.

(48) A.H.M.J.: Lib. act. 3 y 15 julio 1843; y B.O.P.J.: 8 julio 1843.

(49) A.H.M.J.: Lib. act. 3 y 10 julio 1843; y B.O.P.J.: 15 julio 1843.

A esto último se opuso el Ayuntamiento, por considerar a los milicianos movilizados (50).

Algunos pueblos de la provincia volvieron a ser tomados por las tropas gubernamentales, siendo repuestos en sus cargos aquellos funcionarios que habían renunciado a ellos por no adherirse al pronunciamiento (51).

El 17 de julio se produjo la rebelión en Sevilla y otros puntos. Pero los progresistas rebeldes necesitaron el apoyo del general Narváez que desembarcó en Valencia, adoptó el programa de coalición (Gobierno López, Constitución de 1837 y unión liberal) y marchó sobre Madrid. El 22 de julio de 1843, tras un pequeño tiroteo en Torrejón de Ardoz, las tropas pronunciadas de los dos bandos se abrazaron.

Algunas ciudades intentaron despronunciarse al saber el papel predominante de los moderados en la revuelta, pero los progresistas más radicales comprendieron su equivocación demasiado tarde. El 30 de julio, Espartero, tras fracasar en su intento de dominar Sevilla y Cádiz, embarcó en un buque de guerra británico hacia el exilio (52).

El 1 de agosto, la Junta de Jaén decidió suspender el depósito de bagajes de la capital por haber cesado las causas que existían para su establecimiento, o sea, los pedidos que se hacían para los ejércitos que transitaban por la misma (53). La Junta se disolvió al poco tiempo.

### 3.2. La Junta de Gobierno de 1854.

En los años anteriores a 1854, se fueron gestando las causas de la Revolución. Para la reina y su camarilla toda Constitución era un estorbo, necesitaban, por ejemplo, que el presupuesto no estuviera sujeto al examen público. Juan Bravo Murillo, ministro de Hacienda de Narváez y luego su sucesor, facilitó el Gobierno de la camarilla. Intentó un proyecto de sistema constitucional en un sentido muy restringido. Surgió una gran oposición entre los propios moderados, que había quedado en un conglomerado de agrupaciones personales tras la destitución de Narváez en 1851. Narváez tuvo que salir del país en 1852 y Leopoldo O'Donnell abandonó su puesto de director general de Infantería tras el ascenso de Lersundi, joven de grado inferior a él, a ministro de la Guerra.

(50) A.H.M.J.: Lib. act. 10, 13 y 15 julio 1843.

(51) B.O.P.J.: 22 julio 1843.

(52) CARR, R.: *España...*, págs. 221-226.

(53) B.O.P.J.: 1 agosto 1843.

Bravo Murillo abrió las Cortes el 1 de diciembre de 1852 y, tras sufrir una derrota, al día siguiente las disolvió. Isabel sustituyó a Bravo Murillo por Roncali, conde de Alcoy, militar desconocido. Se celebraron elecciones en febrero de 1853, y la oposición, a pesar de las presiones oficiales sobre los votantes, alcanzó la cuarta parte de los escaños. En la sesión de apertura del 1 de marzo, hubo muchas demandas sobre contratos fraudulentos de ferrocarriles.

El día 6 de abril, otro Parlamento fue clausurado y el 14 Roncali fue sustituido por otro general de segunda fila, Lersundi, cuyo gabinete era otro fragmento del Partido Moderado. Sus patrocinadores esperaban de él la legitimación de las concesiones de ferrocarriles que habían obtenido por unos medios u otros. El día 7 de marzo un decreto dio validez a todas las concesiones, las cuales requerían la sanción parlamentaria según la oposición. Por entonces, el descontento iba produciendo proyectos conspirativos y levantamientos.

Un escándalo financiero derribó el gabinete Lersundi. El 14 de septiembre Isabel eligió como presidente del Consejo de Ministros a Luis José Sartorius, primer conde de San Luis. En el ministerio de la guerra tenía a Anselmo Blaser, un general demasiado oscuro para intimidar a los militares de la oposición.

Al empezar el año 1854, todo parecía preparado para un levantamiento. En particular, cuatro militares se unían formando un grupo bien claro: O'Donnell, Messina, León y Medina, y Serrano y Domínguez.

Ante estas conspiraciones, San Luis reaccionó con dureza. Duero y O'Donnell recibieron la orden de trasladarse a Canarias: José de la Concha e Infante, a Mallorca. Infante y Duero consintieron. José de la Concha tomó una resolución intermedia, yendo primero a Barcelona y luego huyendo a Francia. Solamente O'Donnell desafió por completo la orden escondiéndose en Madrid. Su eliminación fue seguida con la de otros militares prominentes.

En Zaragoza se hizo un primer intento de rebelión. Una conspiración paralela fue impedida con el traslado de Dulce a Madrid, pues se le dio, posiblemente para aquietarlo, el puesto de director general de Caballería. El brigadier Hore se encargó de dirigir la operación el 20 de febrero, él fue uno de los pocos que resultaron muertos. La mayoría de sus partidarios alcanzaron la frontera francesa, donde fueron internados.

El comercio pasaba por una gran depresión, subían los precios de las subsistencias. Mientras tanto, el Gobierno publicó un decreto ordenando la percepción adelantada de seis meses de contribución como préstamo con interés al Gobierno, lo que representó una grave carga para muchos de los contribuyentes más pobres (54).

El 28 de junio se produjo el alzamiento de O'Donnell en Madrid. Contaba con la caballería de la guarnición que estaba a disposición de Dulce. En el resto de las fuerzas sólo se obtuvieron escasas adhesiones.

Después del enfrentamiento con Blaser en Vicálvaro, ambos bandos proclamaron la victoria. Ahora tenían que enfrentarse a una campaña más larga que la que habían convenido, con muy escasos recursos monetarios. Decidieron dirigirse hacia el sur, y el día 7 de julio Blaser salió de Madrid para organizar la persecución (55).

O'Donnell era políticamente un conservador, que consideraba su propia actuación como defensa de una Constitución violada, no como una revolución, y porque sabía que un movimiento popular implicaría, a la vez, la restauración de Espartero y el grito de ¡Abajo las quintas! Hasta que fracasó en apoderarse de Madrid no llamó a los progresistas en su ayuda con el programa del Manifiesto de Manzanares (56).

Cánovas fue el encargado de redactar el Manifiesto. El día 7, en Manzanares, se reunió el «Ejército Constitucional» convocado por Serrano, recién venido de sus inútiles esfuerzos para conseguir apoyo en la provincia de Jaén. Se dio el célebre Manifiesto de Manzanares, en el que los rebeldes se pronunciaban por una lista de reformas que incluía reducción de impuestos y terminaba con la restauración de la milicia, invitando a la Nación a expresar su voluntad libremente por medio de las juntas y las Cortes (57).

Según León Muñoz-Cobo, una vez

«firmado el manifiesto por O'Donnell, salió de Manzanares para Jaén, por la carretera de Andalucía, escondido entre los corambres de un carro para transporte de aceites, el joven Cánovas del Castillo. Llevaba el Manifiesto, para imprimirlo. Se le dio la consigna de que, si lo sorprendían,

(54) KIERNAN, V. G.: *La Revolución...*, págs. 39-52.

(55) *Ibidem*, 55-59.

(56) CHRISTIANSEN, C.: *Los orígenes del poder militar en España*. Madrid, 1974, pág. 167.

(57) KIERNAN, V. G.: *La Revolución...*, pág. 74.

rompiese aquel documento. Cánovas llegó a Jaén, por la carretera de Madrid, al atardecer de un día del mes de julio. En Jaén se hospedó secretamente; y al día siguiente de su llegada, se presentó en la Imprenta de D. Antonio López, en la calle del Obispo, esquina de la Merced baja, en la que dio el manifiesto para su impresión. Corrigió las pruebas y se llevó los ejemplares, que después se repartieron por toda España» (58).

Las primeras noticias sobre el acercamiento a Jaén de las tropas rebeldes de O'Donnell llegaron el día 10 de julio. Se celebró cabildo extraordinario, habiéndose «ausentado de esta capital el gobernador de la provincia con los jefes y varias dependencias y tratando de verificarlo también el gobernador militar con toda la fuerza existente tan luego se aproximen las tropas enemigas que se dirijan a esta ciudad», la Corporación municipal decidió constituirse en sesión permanente y obedecer «el imperio de las circunstancias».

Las cercanías del ejército rebelde produjo en los miembros del Cabildo municipal un lógico temor ante las posibles exacciones e imposiciones de un ejército en guerra contra el Gobierno imperante y con escasez de fondos para proseguir su lucha. Ante lo que se les avecinaba, los concejales fueron divididos en las siguientes secciones para atender las necesidades del ejército rebelde:

- Alojamientos: Srs. Salido, Francés, Rey y Muñoz.
- Bagajes: Srs. Gutiérrez, Jaén, Calle y Guzmán.
- Utensilios: Srs. Velasco, Bonilla, Anguita y Alvar.

Se hizo un llamamiento a los mayores contribuyentes a que cooperasen con la Corporación municipal en los fines propuestos.

El 12 de julio llegaron algunas de las tropas de O'Donnell a la ciudad y con ellas las primeras exigencias. Esteban León y Medina, intendente general del ejército pronunciado, mandó reunir a la Corporación municipal, ordenando a ésta «bajo la más estrecha responsabilidad» la elaboración de «un ciento de vestuarios compuestos de pantalón, chaqueta y gorra iguales a unos modelos», que habían de entregarse al día siguiente. Esto suponía la rápida movilización de todos los sastres de la capital para realizar esta labor en tan pocas horas.

---

(58) MUÑOZ COBO, L.: «El Manifiesto de Manzanares». *Don Lope de Sosa*, n.º 22 (1914).

Al día siguiente, 13 de julio, llegó la primera comunicación firmada por O'Donnell, proclama que ordenó se colocase en los parajes públicos y en la que explicaba las causas del alzamiento: éste no estaba dirigido contra la Reina ni la Constitución sino contra la camarilla que le rodeaba. Adoptó algunas medidas populares como la prohibición de seguir cobrando el anticipo forzoso de la contribución ordenada por San Luis, medida que quedó enturbiada por la orden de recaudación obligatoria de 100.000 reales entre los contribuyentes de la ciudad. El Ayuntamiento se vio obligado a nombrar a Manuel Jontoya, anterior recaudador, para conseguir el dinero y solicitar a los mayores contribuyentes su ayuda, informando al pueblo de la necesidad de estas medidas.

Ese mismo día se esperaba la llegada de O'Donnell a la ciudad. Se ordenó al Ayuntamiento que «inmediatamente se dispusiese la buena colocación de S. E., los demás SS. generales que le acompañan y también la de los SS. jefes y oficialidad de los cuerpos que forman la división». Se esperaba que el Ayuntamiento aconsejase a la población que saliese a recibirlos con «aplausos, repique de campanas y cohetes».

O'Donnell llegó a Jaén y estableció su cuartel en la capital. Continuó adoptando medidas populares con el fin de ganarse a la población, como la modificación del precio de la sal «haciendo que este artículo de primera necesidad se expendiera a la cantidad de 20 rs. fanega de 112 libras». Estas medidas debían de servir bien poco a la hora de ganarse las simpatías de la ciudad para su causa, ya que, por otra parte, continuaban las imposiciones a la población. Se ordenó que se entregasen «6.000 raciones de pan, 3.000 de carne, otras tantas de vino, 4.000 f. de cebada e igual número de paja». Se ordenó construir cajones para conducir pólvora. Al administrador de Beneficencia, Pedro Muñoz Garnica, se le ordenó que entregase 100.000 rs. al intendente general de las tropas ocupantes en el plazo de una hora.

En estos momentos, las tropas perseguidoras de Blaser no debían estar muy lejos de la ciudad y, ante el temor de un enfrentamiento, O'Donnell ordenó que se cobrase lo que se hubiese recaudado. El intendente, Esteban León y Medina, pidió disculpas al Ayuntamiento por tanta exigencia, al mismo tiempo que éste se excusó de no haber podido recaudar más que 29.120 rs. El intendente se conformó con lo que entregasen mil duros y con el resto se cubriese parte de los gastos.

No es difícil imaginar el alivio con que el cabildo municipal terminó aquel 13 de julio.

El 14 de julio continuaban en Jaén las tropas de O'Donnell. Se ordenó al Ayuntamiento se les facilitasen el acceso al Hospital y a las casas cuarteles de Caballería e Infantería de la Guardia Civil para hacerse cargo de las armas y demás pertrechos militares que encerraban.

Este día las tropas de O'Donnell debieron abandonar la ciudad. Las tropas de Blaser estaban muy cerca, pues al día siguiente, 15 de julio, se recibieron en el Ayuntamiento los primeros comunicados de Blaser. La ciudad, después de haber sido castigada económicamente por el ejército de O'Donnell, se encontraba con la responsabilidad de tener que avituallar al otro ejército perseguidor.

A la llegada de Blaser, la capital tuvo que suministrarle 12.000 raciones de pan, 2.500 de cebada, 80 carros e igual número de bagajes mayores. Este día, 15 de julio, el cuartel general de Blaser se encontraba en Mengíbar, desde allí se desplazó el intendente, José López Ribas, para que lo solicitado al Ayuntamiento fuese de la mejor calidad y estuviese a punto.

El Ayuntamiento sólo pudo reunir «6 de mulas, 7 de bueyes y 91 caballerías mayores y menores», recordando el reciente paso de las tropas pronunciadas y los perjuicios económicos que recibió la población, de ahí la imposibilidad de conseguir los carros y bagajes exigidos. Ante esta situación, el intendente de Blaser ordena «que se proceda a embargar las carretas y tartanas de los particulares, procediendo a una requisa de todos los de esta clase, poniéndolos a su disposición» (59).

El Ministro de la Guerra había comunicado a todas las autoridades de los pueblos de Andalucía que las tropas rebeldes estaban aisladas, que se le comunicase el movimiento del Ejército pronunciado, que no se le prestase armas, municiones, ni fondo alguno, y que contribuyesen con celo y decisión con las tropas leales perseguidoras (60). Cuando el ministro de la guerra, Blaser, llegó a la capital recibió muy mal a la Corporación municipal a ir a cumplimentarlo; bien por la ayuda que la Corporación había prestado a las tropas pronunciadas —aunque fue una ayuda forzada por las circunstancias— o bien por los obstáculos que en el abastecimiento de sus tropas encontraba por parte de la misma. Por estas circunstancias la Corporación decidió dimitir ante el gobernador civil. Éste comprendió y fue

---

(59) A.H.M.J.: Lib. act. 10, 12, 13 y 15 julio 1854.

(60) B.O.P.J.: 16 julio 1854.

conocedor de «la mala acogida que a la misma tuvo por parte del Sr. Ministro de la Guerra», pero él «procuró hacerle ver lo mal informado que estaba de la reputación y leal proceder del Ayuntamiento, merecedor por todos los conceptos de elogios, careciendo por tanto de verdad y justicia los avisos que le habían preparado en su contra, en fuerza de lo cual, el Sr. Ministro quedó satisfecho y disuadido del buen comportamiento de este Cuerpo municipal». La Corporación quedó satisfecha.

Está claro que existieron delaciones por parte de los enemigos políticos del Ayuntamiento ante Blaser. De todas formas la situación de la Corporación no debió ser nada cómoda al tener que contentar y atender a los dos bandos.

Durante estos días, el comercio se paralizó y los espendedores de granos se alejaron de la ciudad para evitar las requisas (61).

La cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento en el suministro de las tropas de los dos ejércitos que habían transitado por la capital fue la siguiente:

*«Cargo:*

Reales recibidos del recaudador de contribuciones de esta capital, D. Manuel Jontoya, procedentes del 3.º trimestre que se mandó pagar por orden de O'Donnell: 29.120-28.

*Data:*

Satisfecho a la columna de dicho Sr. por 2.848 raciones de carne a real cada una: 2.848-00.

Satisfecho a la columna de Blaser 4.709 raciones de pan a 32 mrv. cada una: 4.432-00.

Satisfecho a la División de O'Donnell por 1.411 raciones de vino a 16 mrv. una: 664-00.

Satisfecho por 170 raciones de dicha especie de uno y medio celemines que hacen 21 fanega y tres celemines: 340-00.

Satisfecho a dichas columnas por 1.115 raciones de paja: 1.065-00.

Las 50 restantes a 27 mrv.: 603-00.

---

(61) A.H.M.J.: Lib. act. 19 julio y 26 octubre 1854.

Satisfecho a los maestros de sastre para O'Donnell por 100 chaquetas, cien pares de pantalones e igual número de gorros (hechuras): 658-00.

Satisfecho a A. Guerrero, carpintero, por 6 cajones para conducir pólvora: 120-00.

Satisfecho al Sr. Esteban León y Medina, intendente general del ejército Monárquico Constitucional: 20.000-00.

Total Data: 39.224 rs. y 24 mrv.

*Resumen:*

Importa el cargo: 29.120 rs. 28 mrv.

Importa la data: 39.224 rs. 24 mrv.

Suplido por el Ayuntamiento: 10.103 rs. 30 mrv. J.F. Forcada» (62).

El comisario de guerra manifestó a la Corporación que el importe referente a los suministros hechos por el Ayuntamiento a las tropas de O'Donnell y Blaser se dirigiese a dicha comisaría por conducto del administrador de Hacienda Pública para liquidación y abono de los suministros, según Real Orden del 16 de septiembre de 1848.

El comisario de guerra sólo abonó 14.029 rs., «importe de los suministros al precio que la Intendencia Militar los ejecuta; esta diferencia de precio, los 20.000 rs. entregados a Esteban León y Medina, las de pan, pienso y etapa, las de sastres y carpinteros, y otras; no siendo incumbencia de la Comisaría liquidarlos, los devolvió al Ayuntamiento».

Los 14.028 rs. abonados al Ayuntamiento por los suministros al ejército se habían ejecutado al precio que pagaba la Intendencia Militar, como las circunstancias del país durante el alzamiento afectaron a los precios de los frutos de la provincia, el precio que se pagó por los mismos fue de 18.445 rs. 30 mrv., siendo la diferencia de 4.417 rs. y 25 mrv. Esta diferencia fue requerida a la Hacienda Militar por el Ayuntamiento, negándose aquella a abonarla (63).

Una vez que O'Donnell había salido de Jaén, se dirigió en su huida inequívocamente en dirección a la frontera de Portugal.

Tras el Manifiesto de Manzanares los progresistas comenzaron a levantar

(62) A.H.M.J.: L. 517. Cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento en el suministro de las tropas de Blases y O'Donnell, 1854.

(63) A.H.M.J.: Lib. act. 14 septiembre 1854; 4 junio, 3 septiembre y 13 diciembre 1855.

tarse. Barcelona fue la primera ciudad que lo hizo, el día 14 de julio. El capitán general se presentó como partidario de la Revolución. Ocurrió algo análogo en Valencia, cuando llegaron las noticias de Barcelona el día 16 de julio. En Valladolid, el día 15 se pronunciaron las tropas. El día 17, la guarnición de San Sebastián. Zaragoza también se sublevó la noche del día 16, el ejército y la junta llamaron a Espartero, que estaba en Logroño, para ponerlo al frente de ésta.

El día 17 dimitió el Gobierno. Se invitó a Fernández de Córdoba, director general de infantería, para sustituir a San Luis. Este día el pueblo de Madrid comenzó a manifestarse y liberar los presos políticos. Se saquearon las casas de M.<sup>a</sup> Cristina y Salamanca. Córdoba reaccionó con las armas contra la multitud, y con el fin de calmarla, acordó anular la Ley de imprenta de 1852, cancelar el préstamo oblitagorio de San Luis y hacer nuevos nombramientos.

Las noticias de la caída de San Luis, cuando saltaron hacia el sur con el «telégrafo óptico», fueron suficientes para provocar levantamientos.

Habían empezado a surgir las juntas locales. La Junta del Sur, formada por proespartistas y prorrepúblicanos, y la Junta de Salvación, Armamento y Defensa, dirigida por San Miguel, más moderada que la anterior. Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, Isabel decidió llamar a Espartero para formar Gobierno. El día 20 aún continuaban las barricadas y los soldados leales al anterior Gobierno y la Guardia Civil empezaron a deponer las armas (64).

En el sur se fue levantando un centro tras otro. Córdoba el 19 de julio, Cádiz el 20 por la noche; también Granada, Sevilla, Málaga...

En Jaén, cuando llegan las primeras noticias de las jornadas de julio en Madrid, se inicia el movimiento revolucionario, seguramente larvado desde el Manifiesto de Manzanares. Un personaje histórico del progresismo giennense, Antonio Romero Hidalgo, firma el primer manifiesto revolucionario dirigido a los giennenses el día 19 de julio, llamando a las armas a los ciudadanos (65).

El día 20 de julio de 1854, la Corporación municipal se reunió en sesión extraordinaria por la mañana «a consecuencia de la conmoción del ve-

(64) KIERNAN, V. G.: *La Revolución...*, págs. 61-74.

(65) A.D.P.J.: L. 3.051. Comunicación de Antonio Romero Hidalgo a los ciudadanos giennenses, 19 julio 1854.

cindario, repique general de campanas y numeroso concurso de personas que recorren la población dando vivas a la Constitución y a la Libertad; mientras la Corporación se preparaba a dictar medidas de seguridad entró un grupo numeroso de manifestantes a cuya cabeza iba Antonio Romero Hidalgo, ocupando las Casas Consistoriales con el fin de nombrar una Junta de Gobierno. El cuerpo municipal dio por terminada la sesión y se retiró de la Sala». De inmediato se constituyó la Junta Provisional de Gobierno. Resultaron elegidos: Antonio Romero Hidalgo (presidente), Aniceto Soriano, Matías Sanz, Felipe Gutiérrez, Juan Bautista Pérez, Bernardo Jáen, Antonio Armenta, Feliciano del Río y Antonio Marin (vocales).

La Junta, «después de constituida por voluntad de los vecinos, deseando que se nombre en propiedad la que ha de reemplazarle», acordó dividir la población en varios distritos con el fin de constituirse el día siguiente por la mañana, admitiendo «los sufragios de todos los vecinos cabeza de familia domiciliados en los mismos distritos» (66).

El hecho de que en un principio la Junta decida formarse como provisional y que convoque unas elecciones por sufragio universal en la población para nombrar la Junta definitiva, nos hace pensar que elementos republicanos colaboraron activamente en el levantamiento revolucionario de la capital.

Este movimiento se vio favorecido por la actitud del gobernador militar, Ignacio de Chinchilla, quien desde un principio colaboró con la Junta, la cual le dio la vicepresidencia de la misma (67).

El mismo día de su constitución, la Junta dirige su primera proclama a la población. Es un llamamiento al orden, a evitar los deseos de venganza y a no abandonar hasta que la Reina proclame la Constitución de 1837.

El día 21 de julio, la Junta de la capital se constituyó en Junta Provisional de Gobierno de la provincia y dirigió una comunicación a todos los ayuntamientos en la que decretaba la proclamación de la Constitución de 1837; la formación de la Milicia Nacional, de momento con los individuos que existían en el tiempo de su disolución; la elección de nuevos ayuntamientos de acuerdo con la ley de 3 de febrero de 1823; el funcionamiento de la Diputación Provincial con sus antiguas atribuciones; la supresión del Consejo Provincial; y pedía a la Junta de Granada 6.000 fusiles para aten-

(66) A.H.M.J.: Lib. act. 20 julio 1854.

(67) B.O.P.J.: 7 agosto 1854.

der perentoriamente al armamento de la milicia ciudadana. De estas disposiciones se dio conocimiento a las demás juntas provinciales (68), que se iban formando en diversos pueblos de la provincia, como en Úbeda, donde la Revolución originó un pequeño alboroto sin desgracias que lamentar (69); o Pegalajar, donde en la madrugada del día 21 de julio, cuando llegaron las noticias del levantamiento de Jaén, se produjo un movimiento popular que ocupó las Salas Capitulares, el Cuerpo municipal secundó el movimiento, hubo vivas a Isabel II, la Milicia Nacional, a la Constitución de 1837 y a las libertades patrias, entre salvas de armas de fuego y el toque del Himno de Riego por la banda de música local (70).

Con fecha 21 de julio, el general Francisco Serrano mandó una comunicación a Antonio Romero, presidente de la Junta, nombrándolo gobernador civil y militar de la provincia. Antonio Romero aceptó el primer cargo pero rechazó el segundo. También fue confirmado en su puesto el brigadier Ignacio de Chinchilla como comandante militar de la provincia (71).

La Junta, que se había declarado en un primer momento provisional y había publicado que se nombraría la que había de sucederle por sufragio de todos los vecinos cabeza de familia, se vuelve atrás en sus pasos y declara «que suspenda el nombramiento de individuos para formar la misma en propiedad».

Al asumir las funciones ejecutivas de la Provincia la Junta de la ciudad, el Ayuntamiento de Jaén le expone una serie de propuestas populares junto con otra reivindicativa de antiguas funciones. Estas propuestas eran:

- «1.º. Que se suprima la comisión especial de evalúo y reparto devolviendo al Ayuntamiento el ramo de Estadística con todos los documentos y padrones que le son anejos.
- 2.º. Que el trimestre satisfecho anticipadamente a virtud de orden anterior del Gobierno, se admita o compense a los contribuyentes en pago de los trimestres de las contribuciones territorial y subsidio que vencerán en el corriente año.
- 3.º. Que para la comodidad del público y en beneficio del Tesoro se trasladen todas las oficinas al edificio del ex-convento de San Francisco, punto céntrico de la ciudad.

(68) A.H.M.J.: L. 517, 20 y 21 julio 1854.

(69) RUIZ PRIETO, M.: *Historia...*, pág. 275.

(70) LÓPEZ CORDERO, J. A.; LIÉTOR MORALES, J. y otros: *Pegalajar: aproximación histórica*. Jaén, 1987. Publicación ciclostilada, f. 34.

(71) B.O.P.J.: 25 julio 1854.

4.º Que desaparezcan los arbitrios provinciales con que se han recargado muchos de los artículos de consumo que han venido en esta capital sujetos a los otros de puertas.

5.º Que se reduzca el precio de la sal y el tabaco en proporción al costo que ambos artículos ofrecen al Estado».

La Junta, al suprimir los derechos de puerta en la capital, tuvo presente no perjudicar los arbitrios municipales que se cobraban con los anteriores, por lo que el Ayuntamiento cuidaba de que la recaudación del arbitrio de la carne se verificase en el matadero.

El día 27 de julio, a las 5 de la tarde, tuvo lugar un acto solemne, con la asistencia de las autoridades locales para proclamar la Constitución de 1837, «restablecida por la voluntad general de la nación en su glorioso pronunciamiento» (72).

El 3 de agosto, la Junta mandó una carta de felicitación a Espartero, al que saludaba como hijo predilecto de la Patria y del que esperaban «sin tardanza cuantos beneficios tienen derecho á esperar de un Gobierno paternal, enérgico y reparador».

Otra medida que adoptó la Junta fue el cese de los funcionarios de la Administración, Contaduría y Secretaría de Beneficencia y Administración de Hacienda; interventor de Correos; depositario del Gobierno de la provincia y empleados de la fábrica de sal.

En agosto, la exaltación de los primeros días de la Revolución había pasado. El nuevo gobernador civil acababa de llegar a Jaén y la Junta de Gobierno deja sus funciones y pasa a denominarse Junta Consultiva, que colabora con el gobernador civil.

Con el paso de los primeros días de la Revolución y la vuelta a la normalidad, algunas de las disposiciones de la Junta Revolucionaria fueron anuladas. Se dispone que la venta de la sal vuelva a ejecutarse al precio de 30 rs. fanega de 112 libras, el precio que tenía marcado por Hacienda antes de que la Junta lo alterara.

Otra disposición fue la de quedar sin efecto la supresión de los derechos de consumos desde el 15 de agosto, debiendo satisfacer los contratistas de los arriendos sus cuotas a las corporaciones y subsistir todos los contratos «que hay celebrados ya con los pueblos encabezados y ya con los

---

(72) A.H.M.J.: Lib. act. 21, 23, 25 y 27 julio 1854.

arrendatarios por cuenta de Hacienda y continuase la recaudación de derechos por los arriendos, gremios y administradores municipales» (73).

Una de las disposiciones de la Junta había sido el convocar elecciones para el Cabildo municipal, el cual tomó posesión el 9 de agosto, «jurando sobre los Evangelios guardar la Constitución de 1837 y fidelidad a la Reina». La reelección de algunos regidores que habían participado en la Corporación anterior y algunas de las posteriores actuaciones de este Cabildo municipal nos indican que la mentalidad política de gran parte de los miembros de éste no era todo lo nitidamente progresista que la Junta hubiese deseado. Una de las primeras disposiciones de esta Corporación fue dirigirse al nuevo ministro de la guerra, Leopoldo O'Donnell, felicitándole, así como a los generales que le acompañaron, «por el triunfo obtenido sobre los opresores enemigos de la libertad» (74); cuando era de todos conocido que la victoria había venido de manos de los levantamientos progresistas de carácter esparterista en las ciudades.

Otro paso atrás en la Revolución fue la separación del brigadier Ignacio Chinchilla del Gobierno Militar de la Provincia por orden de O'Donnell. Ante este hecho, la Junta Consultiva y Auxiliar escribe a O'Donnell solicitando que quede sin efecto esa orden, que la Junta cree dictada por «la influencia de falsos informes o de conceptos inexactos» (75). El carácter progresista de Ignacio Chinchilla que había demostrado en los anteriores acontecimientos no debió ser del agrado de O'Donnell, que, como ministro de la Guerra, se ocupaba en colocar en los puestos militares estratégicos a sus hombres de confianza.

El por qué de este paso atrás en la Revolución está definido por el carácter de los hombres que forman el nuevo Gobierno. «Una de las peculiaridades de las revoluciones consiste en que cuando el pueblo parece a punto de dar un gran paso e inaugurar una nueva era, sucumbe a ilusiones del pasado y pone todo el poder e influencia, conquistados con gran esfuerzo, en manos de hombres que representan, o se supone que representan, el movimiento popular de una época ya terminada» (76).

Este paso atrás también es consecuencia de la enorme deuda flotante

(73) B.O.P.J.: 4 y 7 agosto 1854.

(74) A.H.M.J.: Lib. act. 9 y 21 agosto 1854.

(75) B.O.P.J.: 18 agosto 1854.

(76) MARX/ENGELS: *Escritos sobre España*. Barcelona, 1979, págs. 96-97.

y la Tesorería vacía que el conde de San Luis había dejado tras sí. La prensa conservadora criticó la ligereza de la remisión indiscriminada de impuestos, y los ministros vieron en la inminente perspectiva de una bancarrota el argumento supremo para prescindir de las fantasías utópicas. Apenas se hicieron cargo de los ministerios, desafiaron la voluntad nacional declarando nulo y sin efecto todo cuanto habían hecho las juntas para alterar o abolir cualquier impuesto. La revolución estaba siendo arrebatada, hábilmente, de manos del pueblo.

Durante el Bienio, la crisis política, económica y social que arrastraba el país se fue agravando. El principal problema venía derivado del elevado déficit del Estado. Hubo que recurrir a una serie de medidas como el recargo sobre los ingresos nacionales, sobre todo la contribución territorial e industrial. Por otra parte, los inviernos de 1855 y 1856 fueron duros, produciéndose inclemencias meteorológicas, traducidas en un largo paro obrero y en unas cosechas deficientes. Estas causas, unidas a la demanda de granos peninsulares por parte de Inglaterra y Francia enfrascadas en la guerra de Crimea, produjeron un gran aumento de los precios de subsistencias. Esto perjudicaba a los consumidores españoles más pobres, incluidos los agricultores modestos.

El continuo aumento de los precios motivó en el verano de 1856 los sucesos de Valladolid y algunos puntos de Castilla la Nueva. Los «defensores del orden» se fueron separando de Espartero, uniéndose alrededor de O'Donnell.

La figura de la crisis fue Escosura, ministro de la Gobernación, quien en junio de 1856 previno a Espartero para que se librara de O'Donnell y su camarilla de militares antes de que fuera demasiado tarde. Al no conseguirlo, censuró la prensa de los moderados. El 11 de julio de 1856 hubo un enfrentamiento entre Escosura y O'Donnell. La Reina intervino apoyando a este último, lo que motivó la dimisión de Espartero, pues quería que los dos continuasen en el Gobierno. O'Donnell recibió el encargo de formar Gobierno, para esta ocasión se había venido preparando, colocando a los hombres de su confianza en los puestos claves del ejército (77).

Al conocerse la noticia, la milicia de Madrid se levantó contra el nuevo Gobierno, mientras que un grupo de diputados progresistas se constituyó

---

(77) KIERNAN, V. G.: *La Revolución...*, págs. 99, 154, 268-273.

en sesión permanente en el Congreso. El 14 de julio comenzaron las luchas callejeras, en las que Espartero no participó ni quiso intervenir, cuando con el pueblo de su parte y grandes influencias en el ejército hubiese podido triunfar (78).

Sin el apoyo de Espartero, sin artillería y con la ausencia de los altos oficiales, la milicia no pudo triunfar en el enfrentamiento con el ejército. En Madrid, donde hubo una mayor resistencia fue en el distrito sur. En otros muchos lugares los milicianos se agruparon al conocer la caída de Espartero, pero se dispersaron cuando fueron llegando las noticias de la derrota de Madrid. El movimiento revolucionario se había extendido mucho por Castilla, Valencia, Murcia, Aragón, Cataluña, Asturias, Galicia y Andalucía. En esta última podemos destacar las capitales de Granada, Sevilla, Málaga, Cádiz y Jaén. El último centro en rendirse fue Zaragoza, que lo hizo el día 1 de agosto (79).

En Jaén, desde el día 16 de julio de 1856, la Corporación estuvo reunida para «velar por el orden público» (80). La Milicia Nacional de Jaén, como la de otros lugares, se levantó en apoyo de Espartero. El oficial del ejército en la capital tuvo que huir «a los montes» (81). En la ciudad se formó una Junta de Salvación y Gobierno.

La única noticia que tenemos de estos días hasta el 25 de julio es la orden que, el 21 de julio, da la Junta de Salvación al Cabildo de la Catedral, «interesando que la lonja de esta Santa Iglesia se ponga a disposición de aquella autoridad, preveniendo a los Celadores que no cierren las berjas de la misma, y que en las horas del día y la noche en que las puertas del templo esten cerradas se habrán al primer aviso, por si hubiere necesidad de subir a la torre y balcones» (82). Este interés estaba motivado por el valor estratégico de ésta.

El día 25 de julio, prácticamente, el movimiento progresista había sido vencido en toda España y el gobernador militar llegaba con tropas a la ciudad; concedores de ello, ese mismo día, «siendo las siete de la tarde se pre-

(78) GUZMÁN, E. DE: *España entre las dictaduras y la democracia*. Madrid, 1976, pág. 193.

(79) KIERNAN, V. G. *La Revolución...*, págs. 268-273.

(80) A.H.M.J.: Lib. act. 25 julio 1856.

(81) KIERNAN, V. G.: *La Revolución...*, pág. 263. Envía a «Bonzet, cónsul de Málaga a Walewski, n.º 81, 16 agosto 1856; Espagne, Consular, vol. 56».

(82) A.H.D.J.: Act. cap. 22 junio 1856.

sentaron los SS. comandantes de Infantería y Artillería de la Milicia Nacional de esta capital, e hicieron dimisión de sus cargos, manifestando así mismo que también dimitían los oficiales de sus respectivas armas». La Corporación aceptó las dimensiones acordando «que una comisión de su seno bajase a conferenciar con el Sr. Gobernador Militar que estaba fuera de la población, asegurándole podía verificar su entrada, toda vez que la población estaba tranquila».

Ese mismo día, a las 10 de la noche, entró en el Ayuntamiento el gobernador militar y ordenó que los capitanes de la Milicia Nacional recogiesen las armas y municiones de ésta.

El 28 de julio, el gobernador militar comunicó a la Corporación municipal que, «en atención a los acontecimientos que han tenido lugar en esta capital y siendo incompatible la continuación del Ayuntamiento, se reuniese el Ayuntamiento a las 6,30 de la tarde para anunciarle esta determinación y a las 7 de esa misma tarde dar posesión al entrante».

Este gobernador militar era el brigadier Manuel Gasset, al que, lógicamente, la nueva Corporación municipal por él nombrada, cuando es trasladado al distrito de Granada, acuerda elevar «una exposición a S. M. suplicándole se sirva conservar el mando de esta provincia al referido Sr. Brigadier», debido a «que tan prudente y generosa conducta ha observado con motivo del alzamiento que recientemente ha tenido lugar en esta población». Los últimos acontecimientos que tuvieron lugar en esta ciudad se produjeron sin violencia, por lo que la nueva Corporación municipal hacía presente «la cordura con que la Milicia Nacional y todos los habitantes de esta capital han procedido durante los últimos sucesos, a términos que no ha habido que lamentar exceso alguno no obstante la exaltación de los ánimos». Debido a esto, el nuevo Ayuntamiento acordó elevar una súplica a la Reina para que «se corra un velo sobre dichos sucesos y no se persiga a ninguno de los que directa o indirectamente tomaron parte en ellos» (83).

El gobernador militar, Manuel Gasset, asumió durante estos días también las funciones de gobernador civil, disolvió además la anterior Diputación Provincial, nombrando a nuevos individuos. La presidencia de la nueva Diputación la ocupó como decano Vicente M.<sup>a</sup> de Molinos, que también elevó una súplica a la Reina «interesando el olvido de estos acontecimien-

---

(83) A.H.M.J.: Lib. act. 25, 28 y 31 julio 1856.

tos y la indulgencia a que es tan propensa para los pocos que promovieron y secundaron activamente el pronunciamiento» (84).

Por los hechos que acontecen durante el reinado isabelino, podemos detectar la existencia en la capital de un núcleo progresista bastante fuerte, que cuando las circunstancias se lo permitían tomaba el poder en la ciudad sin dificultad. Al final del bienio, sólo cuando todo estaba perdido, el progresismo jiennense entregó sus armas, en espera de una nueva oportunidad.

### 3.3. La Junta de Gobierno de 1868.

Desde la caída de O'Donnell en 1863 hasta la Revolución de 1868, se produjo un boicot político a los progresistas, debido a la negativa de Isabel II a formar un Gobierno con ellos. Esta causa y la existencia de un partido demócrata —también dividido como el progresista— les atrajo a la revolución antidinástica.

Los demócratas se acercaban a las ideas republicanas y se alejaban de la alianza progresista por una nueva generación de intelectuales. Éstos fueron los que proporcionaron a la Revolución algo más que un pronunciamiento de generales, añadiendo un movimiento de clase media baja y de clase obrera.

En las ciudades del sur, la ideología demócrata-republicana enraizó en sociedades secretas, como la ya conocida de Loja. Pero la dirección activa de la conspiración demócrata estuvo en Juan Prim. Debido a sus tentativas de rebelión militar en los años sesenta, que habían fracasado, buscó la única alianza que le quedaba, la del ala izquierda progresista y sus aliados demócratas, con lo que Prim encabezó el Comité Revolucionario establecido en Ostende en agosto de 1866.

Mientras tanto, los gobiernos oscilaban entre la coalición liberal para sacar a los progresistas de su retraimiento y el autoritarismo tipo militar y civil. Ejemplo del primero es el intento de Miraflores de reconstruir artificialmente un sistema bipartidista, teniendo que dimitir el 15 de enero de 1864. Entonces la Reina llamó a formar Gobierno a Lorenzo Arrazola, que sólo duró dos meses, siendo sustituido por el Gobierno de Mon-Cánovas.

Narváez volvió en septiembre de 1864, se vio obligado a confiar en el conservadurismo extremo de hombres como Cándido Nocedal. Narváez tuvo

---

(84) A.D.P.J.: Lib. act. 2 agosto 1856.

que dimitir, en parte, por la protesta estudiantil provocada por la destitución de Castelar.

En junio de 1865 volvió de nuevo O'Donnell, que intentó atraerse a los progresistas con algunas medidas como las nuevas leyes de prensa y electoral, rehabilitación de los catedráticos y reconocimiento de Italia —octubre de 1865—, sin conseguirlo.

El 22 de junio de 1866 se produjo el levantamiento de los sargentos de San Gil, debido a las dificultades de ascenso que tenían los suboficiales de tropa y también como consecuencia de la propaganda demócrata. Fue saldado con el fusilamiento de 40 sargentos y la caída de O'Donnell (85).

La crisis de 1866 dio lugar a la fuga de capitales extranjeros, que hasta entonces habían compensado el fuerte déficit de la balanza comercial. A su vez, la crisis económica incide en el clima de la crisis política. En España, 6 de los 21 bancos existentes en 1866, así como 19 de las 38 sociedades de crédito, desaparecieron durante esta crisis (86).

De julio de 1866 hasta marzo de 1867 gobernó Narváez sin Cortes, con González Bravo como hombre fuerte del Gobierno, que continuó tras la muerte de Narváez.

En el verano de 1867 tuvieron lugar varios levantamientos en Cataluña, el Alto Aragón y aparecieron algunas partidas aisladas en Salamanca y Cuenca, que fueron fácilmente derrotados y dispersos.

Algunos revolucionarios en Jaén, seguramente en relación con los otros alzamientos del resto de España, formaron una partida de paisanos armados que apareció en los términos de Vilches y Linares, la cual desapareció al poco tiempo, debido al escaso eco a nivel provincial que tuvo el levantamiento, y sin que las fuerzas del ejército lanzadas en su persecución pudieran dar con ella (87). Más tarde, con la muerte de O'Donnell en noviembre de 1867 y el destierro de los generales más destacados en la Unión Liberal, como Serrano, Dulce, Zabala, Córdoba y Echagüe en julio de 1868, el Gobierno se quedó con el solo apoyo de una débil base de moderados puros. En Madrid se formó un comité secreto de progresistas y unionistas que tenía contactos con Prim en Londres y los generales unionistas en Canarias, excluyéndose a los demócratas.

(85) CARR, R.: *España...*, págs. 284-293.

(86) PALACIO ATARD, V.: *La España del siglo XIX (1808-1898)*. Madrid, 1981, pág. 365.

(87) B.O.P.J.: Mes de agosto de 1867.

El 18 de septiembre de 1868 Topete se pronunció en Cádiz. Dos días después llegaron los generales unionistas, que organizaron un ejército y marcharon hacia Córdoba. Tras las escaramuza de Alcolea —28 de septiembre—, las autoridades constituidas dejaron vía libre a las juntas de coalición revolucionaria.

Las causas de la Revolución de 1868 no fueron exclusivamente políticas. Las luchas de 1864-1868 estuvieron acompañadas de una pérdida de confianza comercial, de una crisis presupuestaria y de una crisis algodoneira, consecuencia de la Guerra Civil Americana. Las exportaciones descendieron, se abandonó la construcción de ferrocarriles, las empresas algodonerías catalanas cancelaron sus pedidos... Con un aumento del 10% del impuesto sobre la tierra y anulando los pedidos para una nueva escuadra, el Gobierno de González Bravo intentó cubrir el déficit. Finalmente, en 1867, a una economía de contracción con excesivo desempleo se le añadió la mayor alza del siglo en el precio del trigo (88).

En Jaén, una vez conocida la victoria de Alcolea, se organizó la Junta Provisional de Gobierno. Esta estaba compuesta por Ramón Serrano (presidente), Manuel Moreno y Barba (vicepresidente), Antonio Salido y Torres, Gregorio Casanova, Juan Antonio González, José María Carrillo Palomino, José Calatayud, Pedro de Miguel García (vocales) y Antonio Almendros Aguilar (secretario).

En esta Junta había individuos que años atrás habían sido claros partidarios de Isabel II, como el presidente Ramón Serrano, gobernador civil en 1865 y diputado a Cortes por la Provincia en época unionista; el secretario, Antonio Almendros Aguilar, que en el viaje de la Reina a Andalucía en 1862 le dedicó un himno y entusiastas poemas; Antonio Salido y Torres, regidor del Ayuntamiento en época moderada; Gregorio Casanova, progresista, luego participó en el Ayuntamiento del período unionista y colaboró en el Romancero de Jaén, dedicado a la Reina; y José M.<sup>a</sup> Carrillo Palomino, arquitecto y concejal del Ayuntamiento en época unionista moderada.

Una de las primeras acciones de la Junta fue borrar «cualquier cosa que recuerde la execrable dominación anterior», decretando:

«1.º Se adhiere con entusiasmo a las manifestaciones consignadas en los programas de las de Madrid, Sevilla, Cádiz y otras capitales de la

---

(88) CARR, R.: *España...*, págs. 284-293.

Nación, por lo que se declara incapacitada la dinastía de Borbón para reinar en España.

2.º Queda prohibido ostentar en toda clase de establecimientos públicos, armas ó distintivos concedidos por doña Isabel de Borbón y su familia.

3.º Los nombres de las calles que lleven denominaciones alusivas en cualquier sentido a la indicada raza, serán sustituidos por otros, que inmortalicen nuestra actual revolución política, ó nuestras inmarcesibles glorias nacionales.

Jaén, 2 de octubre de 1868» (89).

En nombre de la Soberanía Nacional se formaron numerosas juntas en la provincia, que obedecían a la Junta de la Capital. En Úbeda, el día 30 de septiembre, la multitud se congregó ante las casas consistoriales gritando: «Viva la libertad y abajo lo existente». Se constituyó una Junta, presidida por Lorenzo Rubio Caparrós, bajo el lema: «Soberanía Nacional y Reorganización del sistema Constitucional» (90). En Pegalajar, también el día 30 de septiembre, se formó otra Junta, que destituyó a la anterior Corporación municipal y nombró a individuos de ideología progresista, muchos de ellos ya habían colaborado antes en la Revolución de 1854 (91).

Los siguientes pasos de la Junta Provincial fueron:

La disolución de los ayuntamientos, ordenando la formación de Juntas locales, elegidas por el voto de los ciudadanos.

La supresión del Consejo Provincial, encargándose de los asuntos pendientes de éste la Secretaría del Gobierno de la Provincia.

La disolución de la Diputación Provincial.

La formación de una Junta Superior de Provincia.

La formación de la milicia.

La Junta Superior fue constituida el 16 de octubre con las personas siguientes:

Presidente: Bernardino Marín Ayala (vecino de Baeza).

Vicepresidente: Simón Láinez y Pérez (vecino de Cazorla).

(89) A.H.D.J.: Act. cap. 2 octubre 1868; y B.O.P.J.: 3 octubre 1868.

(90) PASQUAU, J.: *Biografía de Úbeda*. Úbeda, 1958, pág. 420.

(91) LÓPEZ CORDERO, J. A.; LIÉTOR MORALES, J.; y otros: *Pegalajar...*, pág. 37.

**Vocales:**

Francisco Muñoz Valenzuela (vecino de Martos).

Lueas Rodríguez Ruíz (vecino de Siles).

Carlos Vílchez (Jaén).

**Secretarios:**

Lorenzo Rubio Caparrós (Úbeda).

Agustín Jiménez de los Ríos (La Carolina) (92).

Otras medidas adoptadas por la Junta fueron la supresión de los cosumos y la adopción de una nueva fórmula para la formación de ayuntamientos y Diputación provisionales, mientras se elegían por sufragio universal los definitivos. También decretó la supresión de la Guardia Rural (93).

De los acontecimientos en la ciudad de Jaén en este período sabemos poco, pues las actas municipales se interrumpen del 17 de septiembre al 21 de octubre, día en que se nombra el Ayuntamiento popular, presidido por Teodoro Jontoya.

Resumidamente, podemos observar en los últimos años del período isabelino un cambio de ideas políticas en la burguesía jiennense, que pasa de un decidido apoyo a la monarquía isabelina durante los años anteriores y, sobre todo, durante el Gobierno de la Unión Liberal, época de desarrollo económico en general y de regeneración psicológica tras la Guerra de Marruecos, a una creciente oposición a Isabel II, producto de la crisis económica del período, de la vinculación de la Reina a las ideas moderadas y de la desaparición de cualquier opción distinta dentro del sistema.

**4. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

En el siglo XIX, los textos constitucionales españoles, exceptuando la Constitución de 1812, declaraban que la justicia se administraba en nombre del Rey o del Estado, o sea, de forma delegada; por lo que la configuración de la Administración de Justicia como un poder era algo desconocido.

Según el Reglamento de Administración de Justicia de 1835, los magistrados y jueces eran establecidos por el Gobierno para su función. Los alcaldes de los pueblos eran jueces ordinarios, competentes en los actos de

(92) B.O.P.J.: 5, 8 y 16 octubre 1868; y A.H.M.J.: Lib. act. 22 octubre 1868.

(93) A.D.P.J.: Lib. act. 15 y 16 octubre 1868.

conciliación, demandas de menor cuantía y faltas. Los jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia eran, en el partido o distrito, los competentes para todos los casos, salvo los de Corte y jurisdicciones especiales. En las provincias se establecían las audiencias territoriales, con salas de lo civil y de lo criminal.

En la Administración Superior de Justicia estaba el Tribunal Supremo de España e Indias, que ejercía inspección sobre las Audiencias, lo mismo que éstas sobre los jueces inferiores de su territorio. El Tribunal Supremo fue creado en 1834, sustituyendo al Consejo de Castilla en sus funciones judiciales. También en 1834, se crearon quince Audiencias Territoriales y los partidos judiciales. El Juzgado lo componían el juez, el promotor fiscal, el secretario, escribano, abogados, procuradores, alcalde de la cárcel del partido y alguaciles.

Otras reformas que se produjeron durante el período isabelino fueron: en 1844, la creación de las Juntas gubernativas de los Tribunales, para salvar las graves deficiencias que tenían las audiencias en su funcionamiento interno; en 1853, con el mismo fin se crearon las Secretarías de Gobierno de las Audiencias; y en 1867, se promulgó un reglamento orgánico de la carrera judicial (94).

El campo de acción de la Audiencia Provincial de Jaén estaba limitado a la provincia, siendo su lugar de apelación la Audiencia Territorial de Granada.

La Administración de Justicia en el partido judicial de Jaén estaba representada por un juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, un promotor fiscal, un secretario y dos alguaciles. También residían en la capital 14 notarios con sus notarías y 10 procuradores. En el resto de la provincia existían 12 juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia con un juez y un promotor fiscal cada uno y 12 cárceles de partido (95).

Había también un notable número de prófugos cuyos procesos radicaban en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Jaén. En 1847, existían 38 reos prófugos, cuyos delitos eran los siguientes:

---

(94) ÁLVAREZ MORALES, A.: *Historia...*, págs. 238-242.

(95) BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 227.

Número	Delito
4	Muerte
13	Robo
14	Falsificación de documentos para sustitutos de quintos
1	Ocultación de efectos robados
4	Falsificación de moneda
1	Uso de armas prohibidas
1	Heridas (96)

La situación social en la provincia era un buen caldo de cultivo para el desarrollo de la criminalidad. A comienzos del período isabelino, en un año, hubo 826 acusados —783 varones y 43 hembras—, de los que fueron absueltos 107 y penados 719. De ellos, 75 eran reincidentes. El mayor número de delitos correspondía al partido de Martos, seguido del de Alcalá la Real.

En el partido judicial de Jaén hubo 64 acusados, de los que diez fueron absueltos. De los 54 restantes, 51 eran hombres y sólo 3 mujeres, el 80% de los cuales no sabían leer ni escribir.

El número de delitos con homicidios y heridas era de 45 en el partido de Jaén, la mayoría con armas blancas. Sobre las causas de estos delitos, la Audiencia no pudo formar un juicio exacto y se contentó con atribuirlo a la embriaguez, falta de educación, holgazanería y no aplicación de las leyes sobre el uso de armas prohibidas. Se consideraba a los giennenses inclinados a los delitos de sangre, «pues excede el número de éstos a la mitad de los procesados» (97).

La tramitación de la justicia era en algunos casos larguísima, como lo demuestra el litigio seguido por los alfareros de Jaén por prohibirles la extracción de barro el nuevo propietario del terreno de Los Tejares, anteriormente propiedad del Convento de Santa Ana. Este proceso comenzó en octubre de 1844 y aun en diciembre de 1853 no se había resuelto. Incluso el mismo Ayuntamiento declaraba:

«(...) antes de que la ley aplicada por medio de una sentencia firme declare al infeliz reo sujeto a una pena, ya se le ha hecho sufrir indebida-

(96) B.O.P.J.: 10 enero 1848.

(97) MADÓZ, P.: *Diccionario...*, T. IX, págs. 516-517.

mente otra no muy pequeña, cual es la de haberlo tenido por tanto tiempo (en la cárcel), como desgraciadamente sucede por la larga tramitación de las causas criminales (...)» (98).

El presupuesto de la cárcel de Jaén era cubierto con una derrama de los pueblos del partido. Esta cárcel fue adquiriendo carácter de cárcel provincial, con inclusión de algunos presos de otros partidos, por lo que la Diputación decidió subvencionarla en parte con cantidades que oscilaban entre los 10.000 rs. anuales de 1857 y los 20.000 rs. de 1865 (99).

Desde 1843 encontramos referencias al mal estado de la cárcel de la capital y a la morosidad de los pueblos del partido en pagar las cuotas para el socorro de los presos pobres. Existía la necesidad de construir una nueva cárcel, pero las dificultades presupuestarias retardaban el proyecto. En 1853 se estudiaron en la Diputación dos opciones: la construcción o reparación de la cárcel pública, o su desplazamiento a otro local más apropiado. Se deshechó la primera opción por ser el local que entonces tenía la cárcel poco a propósito para ello. Se acordó su traslado pensando en un primer momento hacerlo al ex-convento de San Agustín, como ya antes en 1848 había solicitado el Ayuntamiento, pero requería grandes costos su reforma. Finalmente, se abrió paso la opción de trasladarla al ex-convento de la Coronada, cuyo presupuesto de reforma ascendía a 188.954 rs. (100). Este ex-convento ya había sido concedido para cárcel por R. O. en 1852 (101).

Aunque ya se tenía local para la nueva cárcel, las obras de acondicionamiento fueron demorándose por falta de medios para cubrir su presupuesto. Mientras tanto, siguió habilitándose la antigua cárcel, situada en la plazuela de su nombre. Esta cárcel carecía de la seguridad necesaria y era «nociva para la salud de los presos y el vecindario», con la proliferación de epidemias entre los presos, como la sarna, que podían extenderse a los vecinos.

---

(98) A.H.M.J.: Lib. act. 21 octubre 1854, 5 diciembre 1854 y 12 mayo 1859.

(99) A.D.P.J.: Lib. act. 10 septiembre 1843, 12 mayo 1857 y L. 2.747 (presupuesto provincial, 1865-66).

(100) A.H.M.J.: Lib. act. 17 noviembre 1843; y A.D.P.J.: Lib. act. 17 enero 1849, 8 mayo 1848 y 11 marzo 1853.

(101) A.H.M.J.: Lib. act. 26 abril 1852, f. 100. Anteriormente, este edificio había sido concedido para cuartel, en 1842; para hospicio de Dementes, en 1846; para hospicio de Mujeres, en 1847 (A.D.P.J.: L. 2.298/1); y para Casa de Misiones y corrección eclesiásticos, en 1850 (A.H.M.J.: Lib. act. 12 septiembre 1850, f. 131). Durante algunos períodos también fue destinado para alojamiento de quintos (A.H.M.J.: Lib. act. 18 junio 1844) y como Hospital de coléricos en 1855.

En 1859, el mal estado de la cárcel era ya extremo, así lo expresaba el Ayuntamiento:

«(...) no es posible permanezca por más tiempo en el mal estado en que se encuentra por no tener absolutamente ninguna de las circunstancias y condiciones propias de esta clase de edificios, faltándole con especialidad las indispensables de salubridad, seguridad y capacidad suficiente para contener en ella los presos que hoy existen, y cuya imposibilidad en el día es mayor por el estado ruinoso en que el local se halla (...). Un lugar de tormento (...), tan insalubre y hediondo (...) la mal llamada cárcel de esta ciudad y en la que tan comprometida por su falta de condiciones higiénicas se halla la vida de los que en ella tienen por desgracia permanecer algún tiempo y por cuya falta más bien puede calificarse como un albergue de animales irracionales (...)» (102).

La amenaza de ruina dio lugar a que de forma urgente se buscasen los medios para construir la nueva cárcel en la Coronada, para ello se acordó solicitar la enajenación del edificio de la cárcel vieja y aplicar el producto de su venta en la nueva sin sujetarse a las leyes desamortizadoras. Mientras tanto, se emprendieron las obras más precisas para su traslado, con la contribución de los ayuntamientos del partido (11.243 rs.), un préstamo del Gobierno del Estado de 50.000 rs., y 12.000 rs. que debió aportar la Diputación (103).

Por fin, en 1860, se concluyeron las obras proyectadas hacía tanto tiempo, produciéndose el traslado de los presos (104).

El número de presos que albergaba la cárcel era diverso según las épocas. En febrero de 1865 era el siguiente:

N.º de presos del juzgado de la capital .....	55
A disposición del gobernador .....	3
Procedentes del Juzgado de Andújar:	
Condenado a pena capital por homicidio .....	1
Condenados a cadena perpetua por homicidio .....	2

(102) A.H.M.J.: Lib. act. 5 marzo 1857, 20 mayo 1858 y 12 mayo 1859.

(103) *Ibidem*, 18 mayo 1859, 29 septiembre 1859, 3 noviembre 1860; y A.D.P.J.: Lib. act. 28 noviembre 1859.

(104) BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 178.

Por robo .....	1
Procedentes del Juzgado de Segura de la Sierra .....	2
Arresto mayor a disposición del alcalde .....	3
<b>Total .....</b>	<b>67 (105)</b>

A veces, la aglomeración de presos era excesiva, no faltando las conspiraciones entre los reos para «el asesinato del Alcaide y rastrilleros» (106).

Por otra parte, existían en la capital 4 jueces de paz y 4 suplentes, nombrados por el juez de 1.<sup>ª</sup> Instancia, que en enero de 1859 fueron reducidos sólo a uno y un suplente, que tenía a su servicio un secretario. En febrero de 1865, el edificio del Juzgado de Paz fue trasladado al Cuartel del Mercado, edificio que continuó destinado también a sus anteriores usos (107).

## 5. OTRAS INSTITUCIONES

*La Administración Principal de Hacienda Pública* constaba en 1865 de un administrador, diez oficiales, dos escribientes, un portero y un ordenanza. Las secciones de subsidio y estancadas contaban con nueve empleados más. Dependían de ella también cuatro interventores de minas —uno en Linares, dos en Bailén y uno en La Carolina—, ocho estancos en la capital, nueve funcionarios de consumos y otros siete de recaudación de contribuciones directas. En el resto de la provincia había catorce administradores de rentas estancadas, establecidos en las poblaciones de Linares, Orcera, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Bailén, Cazorla, Huelma, Mancha Real, Martos, Porcuna, Úbeda, Valdepeñas y Villacarrillo.

Una sección de ésta la constituía la Contaduría de Hacienda Pública, con un contador, tres oficiales, tres aspirantes a oficiales y un portero, más once empleados a cargo de la Tesorería y Caja (108).

Desde 1855 a 1868, los ingresos de la Contaduría de Hacienda Pública de la Provincia fueron los siguientes:

(105) A.D.P.J.: L. 3.047. Presupuestos carcelarios, 1865-66.

(106) A.H.M.J.: Lib. act. 3 noviembre 1859.

(107) *Ibidem*, 29 y 31 enero 1857, 13 enero 1859, 9 febrero 1865; y BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 227.

(108) BACHILLER, M.: *Guía...*, págs. 223-235.

Año	Ingresos, reales	Por pagarés bienes nacionales
1855 .....	40.829.498	
1856 .....	50.806.650	
1857 .....	51.026.354	
1858 .....	60.090.253	
1859 .....	53.630.308	
1860 .....	63.780.284	
1861 .....	55.781.530	
1862 .....	56.786.984	
1863 .....	73.126.190	17.249.869
1864 .....	74.513.280	14.139.843
1865 .....	91.638.903	22.622.006
1866 .....	84.469.781	24.982.834
1867 .....	60.590.304	2.395.831
1868 .....	61.362.244	2.276.625 (109)

Podemos observar cómo los ingresos de la Contaduría aumentan progresivamente a partir de 1856, alcanzando su punto culminante en 1865. Un factor importante a tener en cuenta en la curva ascendente de ingresos es la desamortización.

A partir de agosto de 1855 comienza la Contaduría a recibir notables ingresos, debido a la emisión de 230 millones de reales en billetes del Tesoro, aplicables única y exclusivamente al pago de los bienes nacionales y redención de censos y foros. Esta emisión se amplió por plazo voluntario hasta el 16 de septiembre (110). Después se hizo un repartimiento forzoso de lo que había quedado de la cuota correspondiente a la provincia, que era 408.000 rs., entre los contribuyentes de ella, plazo que finalizaba el 15 de noviembre de 1855.

En 1856, 1857 y 1858, gran parte de los ingresos son pagarés de compradores de bienes del Estado, inscritos en el tercer trimestre de 1856; sobre todo compradores de fincas de Beneficencia y Propios. Los otros conceptos son: sal, sellos, correos, papel sellado, rentas provinciales, consumos,

(109) A.H.P.J.: Contaduría de Hacienda Pública de la Provincia de Jaén. Libros de salidas, ingresos y existencias. Vols. 8.022 a 8.054.

(110) B.O.P.J.: 20 y 23 julio 1855; y A.H.M.J.: Lib. act. 13 septiembre 1855, f. 193.

tabaco, multas, portazgos, hipotecas, pólvora, rentas del clero, subsidio, etc.

A partir de 1863 existen mayores ingresos en la Contaduría, que corresponden a un incremento de los ingresos por pagarés de bienes nacionales. En 1867 y 1868, descienden estos ingresos a algo más de dos millones de reales, lo que se refleja claramente en la disminución del total de ingresos de la Contaduría.

Otras instituciones existentes en la capital eran:

— La *Administración de Propiedades y Derechos del Estado*, con un administrador, siete oficiales, tres escribientes, un portero, un mozo y un escribano de Hacienda.

— La *Administración Principal de Loterías*, con un administrador y un auxiliar (111).

— La *Sección de Fomento*, con un jefe, cuatro oficiales, cuatro aspirantes a oficial y un ordenanza.

— La *Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio*, con el gobernador civil como presidente, el comisario Regio de Agricultura como vicepresidente, y como vocales: el jefe de la Sección de Fomento, el director del Instituto, el ingeniero jefe de Caminos, ingeniero de Montes, ingeniero jefe de Minas, visitador principal de Cañadas y Ganadería y el subdelegado de Veterinaria; con un secretario general.

Esta Junta se dividía en tres secciones: Agricultura, Industria y Comercio, cada una con un vicepresidente y varios vocales.

— *Obras Públicas, Montes del Estado y Ramo de Minas*, estaban dirigidas por el ingeniero jefe de la provincia de cada una de ellas, con una serie de auxiliares a su servicio.

— La *Sección de Estadística* contaba con un jefe y un auxiliar.

En cuanto a los individuos que ejercían actividades administrativas, había en la ciudad, en 1856, 17 escribanos, 14 abogados y 7 procuradores (112).

Otra institución que se estableció en la capital, ésta de carácter municipal, fue la *Alhóndiga de Jaén*. Su creación se proyectó en abril de 1844,

(111) A.H.M.J.: Lib. act. 4 mayo 1855; y BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 225.

(112) B.O.P.J.: 30 diciembre 1859; y A.H.M.J.: L. 457. Censo amillaramiento, noviembre 1856.

con el fin de poner al abrigo del tiempo los granos que se vendían en la ciudad; para los gastos de su establecimiento se aprobó el arbitrio de 12 rs. en aguardiente forastero.

En un principio se pensó ubicar este establecimiento en El Pósito, idea que tuvo que deshecharse por falta de espacio. Más tarde, se pensó en los bajos de la Casa de Comedias, sede de la Sociedad Económica de Amigos del País, respetando la escuela de primeras letras, pues este edificio anteriormente había pertenecido a los caudales públicos; pero la Económica se negó. Finalmente, se aprobaron los planos y presupuesto para su construcción en la caballería derecha y picadero del Cuartel del Mercado, cuyo presupuesto fue de 27.000 rs., rematado a favor del maestro de obras Francisco Carrillo, concluyéndose en febrero de 1845 (113).

Se estableció un reglamento, según el cual, el edificio de la Alhóndiga era el lugar destinado exclusivamente para mercado público y diario de toda clase de semillas y granos. Era también un depósito de romanas, pesas y medidas de toda especie, ubicándose también en este local el Peso de la Harina. El hecho de descargar los granos en el local suponía el pago de 8 mrv. por cada fanega y arroba, más otros 8 al realizar su venta, abonando la mitad el vendedor y la otra el comprador, los cuales habían de pagar al veedor, encargado del gobierno y dirección de la Alhóndiga.

Como dependientes del establecimiento podía haber hasta 4 fieles medidores para desempeñar las pesas y medidas que se reclamasen en el interior y exterior. A éstos también se les podía agregar el carácter de corredores públicos, para poder intervenir en los tratos entre particulares (114).

Desde un primer momento, la Alhóndiga estuvo poco concurrida, pues no se cumplía la obligación de que los vendedores de grano la utilizarasen. Este servicio se sacaba a subasta todos los años por el Ayuntamiento.

Los panaderos de la ciudad veían en la Alhóndiga ciertas faltas que recaían en perjuicio de los compradores, motivadas por no estar embaldosado el suelo del local, ni tener «trojes donde para medir vacien sus granos los trajineros», de tal modo que el vendedor traía sus jergas preparadas con

---

(113) · A.H.M.J.: Lib. act. 1, 11, 17, 18 abril 1854; 20, 27 mayo 1844; 13 junio 1844; 22 agosto 1844; y 24 febrero 1845. Y L. 457. Censo amillaramiento, noviembre 1856. A.D.P.J.: Lib. act. 10 junio 1844. BACHILLER, M.: *Guía...*, pág. 225.

(114) A.H.M.J.: L. 396. Reglamento de la Alhóndiga de la ciudad de Jaén, 1845.

grano de mejor calidad por lo alto y de menor por lo bajo. Otro defecto era el declive del local, que no permitía colocar las medidas en posición llana (115).

---

(115) A.H.M.J.: Lib. act. 17 febrero 1859.